

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO.

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 1945

NUM. 179

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de junio de 1945 por el que se admite a don Alfonso de Hoyos Sánchez la dimisión de Consejo Permanente de Estado.—Página 5335.

Orden de 18 de junio de 1945 por la que se nombran Toreros de faros de la Zona del Protectorado en Marruecos a don Miguel Pérez Ruiz, don Francisco Cuadrado García y don Vicente de la Corte López.—Página 5335.

Otra de 19 de junio de 1945 por la que se resuelve el concurso para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la Dirección General de Marruecos y Colonias.—Página 5335.

Otra de 20 de junio de 1945 por la que se dispone cese de capataz eventual del Servicio Agronómico don José Hervás Navarro.—Página 5335.

Otra de 27 de junio de 1945 por la que se dispone que don Alfonso de Hoyos y Sánchez se reintegre a la plaza de Letrado de Término del Consejo de Estado.—Página 5335.

Orden de 27 de junio de 1945 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo.—Página 5336.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de junio de 1945 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Página 5337.

Otra de 22 de junio de 1945 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Oficial primero del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo.—Páginas 5337 a 5339.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena acesoria impuesta a don Pedro Antonio Alonso Fernández, Maestro Nacional, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.—Página 5339.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de mayo de 1945 por la que se distribuye un crédito global de 50.000 pesetas para gratificar al personal encargado de clases complementarias de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Páginas 5339 y 5340.

Otra de 14 de mayo de 1945 por la que se fija la plantilla de funcionarios administrativos en varios Centros de Málaga.—Página 5340.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se nombra, en turno de excedentes, Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Carmen Valera García.—Página 5340.

Otra de 25 de mayo de 1945 por la que se crean las enseñanzas de «Guitarra» en el Conservatorio de Valencia y encargando de las mismas con carácter interino y gratuito a don Rafael Balaguer Ferrer.—Página 5340.

Otra de 26 de mayo de 1945 por la que se ascende, por corrida de escalas, a los funcionarios que se indican del Cuerpo Técnico-Administrativo.—Páginas 5340 y 5341.

Otra de 27 de mayo de 1945 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios que se citan.—Página 5341.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Albacete a don Andrés Masia Martín.—Página 5341.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se conceden a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media determinadas cantidades para Comedores Escolares, con cargo al vigente Presupuesto de gastos.—Páginas 5341 y 5342.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se distribuye el crédito de 100.000 pesetas, del vigente Presupuesto de gastos, para internados y regímenes medio-pensionistas en Centros oficiales de Enseñanza Media.—Página 5342.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.—Página 5342.

Orden de 5 de junio de 1945 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que se indica.—Página 5342.

Otra de 12 de junio de 1945 por la que se dispone asciendan a la sexta categoría, y sueldo de 7,200 pesetas, los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).—(Continuación).—(Publicada la anterior relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de 27 de junio actual.—Páginas 5343 a 5346.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**JUSTICIA.**—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso Administrativo.—Transcribiendo relación de los opositores que en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán completar la documentación que a continuación se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 26 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo).—Página 5347.

**HACIENDA.**—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria correspondiente al mes de abril de 1945.—Páginas 5348 a 5350.

**Dirección General de lo Contencioso del Estado.**—Transcribiendo relación por orden de sorteo previo de los señores aprobados en el segundo ejercicio en las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, y declarados aptos para practicar el tercero.—Página 5350.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Instrucción para cumplimiento de la disposición cuarta de la Orden ministerial de 3 de abril del año en curso sobre estampillado de las obligaciones en circulación de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado.—Página 5350.

Transcribiendo los cuadros que habrán de regir para amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica.—Página 5351.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se citó.—Página 5352.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).**—Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.—Página 5352.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Disposición complementaria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1945 para la adaptación de la Ley de Ordenación Resinera a la campaña de 1945.—Págs. 5352 a 5356.

**Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).**—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona séptima que se relacionan, con expresión de las plazas concedidas a cada uno de ellos. (Continuación). Publicada la anterior relación de esta Zona en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176 de 25 de junio actual).—Páginas 5357 a 5359.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de opositores admitidos provisionalmente y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición a las cátedras vacantes en varias Escuelas de Comercio y fijando un plazo para completar documentos.—Págs. 5360 a 5363.

Transcribiendo relación de señores admitidos provisionalmente y excluidos a los ejercicios de oposición, turno libre, para proveer cátedras de Escuelas de Peritos Industriales.—Páginas 5363 y 5364.

**Tribunal de oposiciones para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, del grupo 13, mediante concurso-oposición restringido.**—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.—Página 5364.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2237 a 2252.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 23 de junio de 1945 por el que se admite a don Alfonso de Hoyos Sánchez la dimisión de Consejero Permanente de Estado.**

De conformidad con lo prevenido en los números primero y segundo del artículo treinta y dos, en relación con el veintisiete del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, aprobado por Decreto de trece de

abril último, para aplicación de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en admitir a don Alfonso de Hoyos y Sánchez la dimisión que presenta del cargo de Consejero Permanente de Estado, razonada por concurrencia de motivo de incompatibilidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de junio de 1945 por la que se nombran Torreros de faros de la Zona del Protectorado en Marruecos a don Miguel Perez Ruiz, don Francisco Cuadrado García y don Vicente de la Corte López.**

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar, como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero último, a don Miguel Pérez Ruiz y don Francisco Cuadrado García, Torreros mecánicos de Señales Marítimas para las vacantes de Torreros de faros en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con 5.000 pesetas de sueldo y 5.000 de gratificación anuales, que percibirán con cargo al presupuesto del Majzén, y por libre nombramiento, haciendo uso de la facultad conferida en el apartado a) del artículo tercero del Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, para la otra vacante de igual clase y dotación a don Vicente de la Corte López, perteneciente al mismo Cuerpo Técnico de Señales Marítimas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

**ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se resuelve el concurso para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la Dirección General de Marruecos y Colonias.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero último, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Auxiliar primero del Cuerpo General Administrativo del Protectorado, don Eduardo de Rodas Mejías, y al funcionario administrativo colonial don Enrique Mateos Sánchez, Auxiliares administrativos de ese Centro, con 5.000 y 4.000 pesetas de sueldo anual, respectivamente, que percibirán con cargo al crédito de 14.000 pesetas anuales que para «tres funcionarios coloniales o del Protectorado» figura en la Sección XVI, capítulo primero, artículo primero, grupo único de los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

**ORDEN de 20 de junio de 1945 por la que se dispone cese de capataz eventual del Servicio Agronómico don José Hervás Navarro.**

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, ha tenido

a bien disponer la baja como capataz eventual del Servicio Agronómico de dichos territorios de don José Hervás Navarro, el cual deberá cesar en el expresado cargo el día veinte de julio próximo, fecha en que termina la licencia reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

**ORDEN de 27 de junio de 1945 por la que se dispone que don Alfonso de Hoyos y Sánchez se reintegre a la plaza de Letrado de término del Consejo de Estado.**

Ilmo. Sr.: En ejecución del derecho reconocido a don Alfonso de Hoyos y Sánchez, en la Orden de 11 de enero último,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que se reintegre a la plaza de Letrado de término del Consejo de Estado, que por virtud de dicha Orden se le reservaba, cesando en el servicio, en comisión, de la misma, don Luis Díez del Corral y Pedruzo, y en la de Letrado de segundo ascenso, que sirve con igual carácter, don José Manuel Abaroa y Goñi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia,

ORDEN de 27 de junio de 1945 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de julio próximo.

Excmos Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de julio próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» apartado c) del citado artículo.

#### Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación)

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.
- Maquinaria agrícola, en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Materia. Ferroviario; al solicitar el material).
- Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.
- Pienso.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas (excepto las de girasol).
- Sisal (fibra e hilo).
- Tocino y manteca.
- Vencejos (para faenas agrícolas).

#### Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cañamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cales.
- Cementos.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera en general.
- Melones.
- Naranjas.
- Piedra de yeso para fábricas de cemento.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.
- Sílica (para material refractario).
- Tejas.
- Yesos.
- Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:
  - Aceites lubricantes.
  - Acetileno.
  - Anticriptogámicos e insecticidas.
  - Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
  - Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
  - Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
  - Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
  - Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
  - Cubiertas y cámaras para bicicletas.
  - Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).
  - Envases en general, las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso.
  - Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos (sin limitación de peso).

- Herramientas agrícolas.
- Huevos.
- Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
- Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).
- Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales de Madrid).
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).
- Muebles usados (sin limitación de peso).
- Oxígeno.
- Paquetería, hasta 20 kilos en gran velocidad y de puerta a puerta.
- Pienso.
- Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).
- Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
- Semillas.
- Sisal (fibra e hilo), sin limitación de peso.
- Transportes militares.
- Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general (sin limitación de peso).
- Vencejos (para faenas agrícolas).
- Volatería.
- Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
- Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
- La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de julio, sustituyendo a la de 27 de marzo pasado, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88, así como las de 28 de abril y 28 de mayo últimos, por la que se prorrogaba la primera para los meses de mayo y junio, respectivamente.
- Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
- Dios guarde a VV. EE. muchos años.
- Madrid, 27 de junio de 1945.—
- P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de

retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de junio de 1945.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

Circunscripción	Empleo	N O M B R E S	Fecha en que cumplen la edad		
			Día	Mes	Año
Madrid .....	Sargento	D. Gervasio Artanz Gadea .....	19	junio	1945
Islon .....	Sargento	D. Jesús Herrero González .....	17	junio	1945
Sevilla .....	Cabo	D. Francisco Latorre Cano ...	7	junio	1945

ORDEN de 22 de junio de 1945 por la que se convocan oposiciones para cubrir una plaza de Oficial primero del Cuerpo de Intérpretes-Formadores de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: En el Cuerpo de Intérpretes-Formadores de la Dirección General del Turismo existe una vacante de la categoría asimilada a Oficial primero, que las necesidades del servicio aconsejan cubrir, dotada con el haber anual de 6,000 pesetas más 2,000 pesetas en concepto de gratificación; y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque oposición pública para cubrir la citada plaza de la expresada clase, más las que pudieran producirse hasta el momento de los exámenes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles varones, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, cumplidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; no padezcan enfermedad contagiosa o defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo y observen buena conducta.

2.ª Las instancias para tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en días y horas hábiles, en el Registro de la Dirección General del Turismo (calle de Medinaceli, 2) Madrid, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 24 de septiembre próximo, in-

clusivo, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la residencia actual del solicitante, acreditativa de su adhesión al Movimiento, en la que constará, además, si pertenece a las Milicias de la misma.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido separado del servicio de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de depuración político-social.

f) Certificados justificativos de las circunstancias y méritos alegados en cada caso cuando el solicitante pretenda acogerse a alguno de los grupos de oposición restringida establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Recibo de haber depositado en la Caja de la Dirección General del Turismo la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal concederá el término que estime pertinente para que los opositores cuya documentación adolezca de defectos los subsanen, procediéndose después

al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos por el Tribunal. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y darán comienzo el día 18 de octubre próximo.

4.ª Los ejercicios serán dos:

1.º Oral, que consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de una hora, un tema de cada una de las materias relativas a «Geografía de España», «Historia de España y Universal contemporánea», «Literatura, Arte y Folklore» y «Derecho Político administrativo y Hacienda Pública», y dos de «Turismo», del programa que figura a continuación, dedicándose un promedio de diez minutos a la exposición de cada uno de los temas.

2.º De idiomas, debiendo acreditar el conocimiento de dos, por lo menos, a elegir entre el alemán, francés e inglés, y considerándose como mérito el italiano y portugués. La práctica de este ejercicio se dividirá en dos partes: la primera, escrita en español y en los idiomas que se aleguen, sobre un tema relativo a «Turismo», que anunciará el Tribunal en el momento del examen, dedicándose para su desarrollo media hora por idioma. La segunda parte será oral, consistente en conversación y lectura, durante diez minutos, como máximo, cada uno de los idiomas alegados.

5.ª La calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada opositor por el número de jueces presentes, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de cero a diez puntos por opositor en el primer ejercicio, y en cada una de las dos partes de que consta el segundo. La puntuación mínima definitiva necesaria para ser incluido en la propuesta del Tribunal calificador será de seis puntos.

6.ª Tendrán derecho preferente para ocupar la plaza de que se trata las personas a quienes afecten la Ley de 25 de agosto de 1939, la de 13 de julio de 1940 (artículo quinto) y el Decreto de 7 de mayo de 1941. Los aspirantes que se acojan a estas disposiciones deberán demostrar documentalmenente su derecho a ello.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

**PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION A INTERPRETE-INFORMADOR DE LA DIRECCION GENERAL DEL TURISMO**

**a) Geografía de España.**

Tema 1.º La situación de la Península Ibérica; su influencia en la Historia y destino de España.—Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Península; grandes divisiones naturales; variedad del paisaje español.

Tema 2.º El relieve de España: sus grandes sistemas orográficos.—Variedad de aspectos y paisajes de las montañas españolas.—Indicación de aquellos macizos montañosos de mayor atracción para el turismo.

Tema 3.º Los ríos españoles.—Sus condiciones de navegabilidad y utilización económica.—Lagunas.

Tema 4.º El clima en España.—Su división: zonas y variedades.—Regiones recomendables en las distintas épocas del año.

Tema 5.º Riqueza pesquera, marítima y fluvial.

Tema 6.º Riqueza agrícola de España.—Elogio de los principales frutos y vinos españoles.

Tema 7.º La riqueza del subsuelo.—Las viejas industrias de tipo artístico y la nueva industria española.

Tema 8.º La población de España.—Zonas de máxima y mínima densidad.—Las grandes ciudades españolas.

Tema 9.º Vías de comunicación y comercio: ferroviarias, de carretera, marítimas y aéreas.

Tema 10. Castilla: la meseta; el sistema central divisorio.

Tema 11. La región septentrional: las rías gallegas, los Picos de Europa, las playas.—Los Pirineos.

Tema 12. Andalucía.—La campiña del Guadalquivir.—Desde los cultivos subtropicales a las nieves del Mulhacén.

Tema 13. Levante y Cataluña.—La huerta de Valencia.—La Costa Brava.

Tema 14. Baleares y Canarias.

Tema 15. Las posesiones españolas en el Continente Africano.

**b) Historia de España y Universal contemporánea.**

Tema 1.º Los tiempos prehistóricos en la Península Ibérica.—Primeros pobladores históricos.—Colonizaciones fenicia y griega.

Tema 2.º España romana.—Los emperadores y escritores hispano-romanos.—La invasión de la Península por los pueblos germánicos.

Tema 3.º La España árabe.—Sus vicisitudes: su civilización.

Tema 4.º La Reconquista: sus períodos y avances.—Principales figuras de la Edad Media española.

Tema 5.º Reinado de los Reyes Católicos.—La unidad nacional.

Tema 6.º Descubrimiento, conquista y colonización de América.

Tema 7.º Carlos V.—La idea imperial.

Tema 8.º Felipe II.—El Concilio de Trento.

Tema 9.º La «leyenda negra» antiespañola y su refutación histórica.

Tema 10. La cultura española en el Siglo de Oro.

Tema 11. España en el siglo XVIII.

Tema 12. La guerra de la Independencia.—Las luchas políticas de España en el siglo XIX.

Tema 13. Las guerras coloniales.

Tema 14. Reinado de Alfonso XIII.—Acción de España en Marruecos.—Dictadura del General Primo de Rivera.

Tema 15. La segunda República española: el Frente Popular.—Antecedentes inmediatos del Movimiento salvador de España.

Tema 16. La Falange Española: su fundador, desarrollo y doctrina. Las J. O. N. S.—La comunión tradicionalista.

Tema 17. Historia sintética de la guerra de liberación nacional.—El Caudillo: su biografía.

**c) Literatura, arte y folklore.**

Tema 1.º Lengua española: sus orígenes y desarrollo.—Países de lengua española.

Tema 2.º Cervantes.—«Don Quijote de la Mancha»

Tema 3.º Teatro clásico.—Autores y obras más importantes.

Tema 4.º El romanticismo en España.—Algunos libros de viajes por España en dicha época.

Tema 5.º Menéndez y Pelayo.—Su significación en la cultura española contemporánea.

Tema 6.º Prehistoria española.—Pinturas rupestres en Cantabria, Levante y Andalucía.—Dólmenes, castros, talayots, etc.

Tema 7.º Iberos y celtas.—Las esculturas de bronce y de piedra.—La cerámica y las joyas.—Museos arqueológicos de Madrid, Barcelona y Soria.

Tema 8.º Arte hispano-romano.—Arquitectura.—Escultura y artes decorativas.—Tarragona.—Mérida, Itálica y Sagunto.—Monumentos paleocristianos.

Tema 9.º Arte visigótico.—Arquitectura.—San Juan de Baños.—Quin-

tanilla de las Viñas.—Las Necrópolis.

Tema 10. Arte cristiano y mozárabe.

Tema 11. Arte árabe.—Arquitectura y artes decorativas.—Córdoba y Medina Azahara; Toledo y Zaragoza; Sevilla; Granada.

Tema 12. Arte mudéjar y morisco.—Iglesias de Castilla y de Aragón.—Artes industriales.

Tema 13. Arte románico.—La ruta de Santiago.—Arquitectura.—León.—Oviedo y Santiago.—Pinturas murales catalanas.

Tema 14. Arte gótico.—Arquitectura.—León, Toledo y Burgos.—La arquitectura civil del Reino de Aragón.

Tema 15. Renacimiento.—Estilos Isabel, Cisneros y plateresco.—La escultura y la pintura.—La orfebrería.

Tema 16. El estilo herreriano.—El Escorial.—Felipe II como protector de las Artes.

Tema 17. La pintura española del Siglo de Oro; sus escuelas.—Museos de Cádiz, Sevilla y Madrid.

Tema 18. La escultura policromada.—Granada, Sevilla, Valladolid, Murcia.

Tema 19. Arte barroco.—Arquitectura y retablos.

Tema 20. Arte neoclásico.

Tema 21. Goya y pintores posteriores.

Tema 22. Artes populares españolas.—Artes decorativas del pueblo español.

Tema 23. Folklore musical.—Música y baile.

Tema 24. Concepto nacional de lo típico.—Costumbres tradicionales.—Trajes y fiestas regionales.—La casa popular en España.—Gastronomía.

**d) Derecho político y administrativo y Hacienda Pública.**

Tema 1.º Examen histórico y doctrinal del nuevo Estado y su traducción en la legislación actual.—El Estado español y la ordenación de la Economía.

Tema 2.º El Jefe del Estado, Caudillo del Movimiento y Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Organización e instituciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: Junta Política; el Consejo Nacional; la Secretaría General; Vicesecretarías; los Delegados Nacionales.

Tema 3.º Concepto de la Administración.—La Administración y el Derecho.—La Administración y los administrados; el régimen de recursos.

Tema 4.º Fuentes del Derecho administrativo.—Las Leyes y Decretos. Los Reglamentos.—Otras disposicio-

nes administrativas: Ordenes, Circulares, etc.

Tema 5.º Los servicios públicos.—Idea general de los más importantes en la Administración española.

Tema 6.º Los contratos administrativos.—Doctrina y clasificación.

Tema 7.º Medios de la Administración.—Medios materiales y personales.—Funcionarios y empleados.—Clasificación.—Naturaleza de la relación entre los funcionarios y el Estado.—Condiciones exigidas para el desempeño de funciones y empleos públicos.

Tema 8.º Jerarquía administrativa. Deberes de los funcionarios.—Responsabilidad y sanciones.—Derechos de los funcionarios.

Tema 9.º Término de la relación entre el funcionario y el Estado.—Legislación de Clases Pasivas.

Tema 10. Organización administrativa del Estado español.—Las Cortes de España.—Organización ministerial vigente.—Subsecretarías y Direcciones Generales.

Tema 11. Organización del Ministerio de la Gobernación.

Tema 12. Organización de la Dirección General del Turismo.—Sus servicios centrales, provinciales y locales.

Tema 13. La organización provincial y local.—La provincia: el Gobernador civil; La Diputación Provincial.—El Municipio: el Alcalde; el Ayuntamiento.

Tema 14. Idea general de la organización político-administrativa de Marruecos español y posesiones coloniales.

Tema 15. Hacienda Pública.—Presupuestos.—Gastos e ingresos.—Los impuestos.

**e) Turismo.**

Tema 1.º Turismo: concepto general.—El turismo desde los puntos de vista cultural y económico.—El turismo como medio de conocimiento recíproco de los pueblos.—Beneficios morales y materiales que pueden derivarse de su fomento.

Tema 2.º Valor turístico de España, Marruecos y colonias.—Elementos geográficos, históricos, climáticos, económicos, artísticos, folklóricos y deportivos.

Tema 3.º El turismo en su relación con el Estado y las iniciativas sociales y particulares.—Municipio y provincia.

Tema 4.º Antecedentes de la organización turística en España.—Comisaría Regia del Turismo.—Patrónato Nacional del Turismo.—Servicio Nacional del Turismo.

Tema 5.º Organización actual del turismo en España.—Organización central, provincial y local.—Sindica-

tos de Iniciativa, Guías e Intérpretes Libres.—Correos.—Agencias de Viajes.

Tema 6.º El turismo al servicio de la fe religiosa.—Rutas y lugares más importantes.—Fiestas religiosas.

Tema 7.º El turismo en su relación con la educación nacional.—Excursiones pedagógicas.—«Educación y Descanso».

Tema 8.º Rutas clásicas: del Cid, del Quijote, Camino de Santiago, etcétera.

Tema 9.º El conocimiento artístico de España.—Itinerarios principales.

Tema 10. El conocimiento de la Naturaleza en España.—Rutas en relación con el paisaje.—Los Parques y Cotos nacionales.—Jardines artísticos de España.

Tema 11. Deportes tradicionales.—Deportes actuales.—La caza y la pesca.

Tema 12. Balnearios y sanatorios.

Tema 13. Corrientes posibles de turismo hacia España.—Vías de acceso más importantes por tierra, mar y aire.

Tema 14. Requisitos para la en-

trada en España: pasaportes y trípticos.—Servicios de fronteras y aeropuertos.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Régimen de moneda extranjera.

Tema 15. El alojamiento en España.—Régimen hotelero.—Clasificación de hoteles.—Crédito hotelero.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Tema 16. Paradores, Albergues, Hosterías, etc., de la Dirección General del Turismo.—Concepto, emplazamiento y organización.

Tema 17. La propaganda turística. Su concepto y diferentes medios.—Las Exposiciones y Congresos internacionales como medio de propaganda.

Tema 18. Valor de España como centro del mundo hispánico.—Porvenir del intercambio turístico con los países de habla española.

Tema 19. Turismo internacional.—Moneda turística.—Compensación.—Convenios turísticos.—Principales naciones de exportación turística.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

*ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Pedro Antonio Alonso Fernández, Maestro Nacional, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 228 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Pedro Antonio Alonso Fernández, de treinta y siete años de edad, casado, con domicilio en Garbes (Oviedo), de profesión Maestro Nacional, en solicitud de «la remisión de la inhabilitación para ejercer la profesión de Maestro».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición formulada por don Pedro Antonio Alonso Fernández, en cuanto suponga su rehabilitación en el cargo de Maestro Nacional.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas accesorias.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*ORDEN de 10 de mayo de 1945 por la que se distribuye un crédito global de 50.000 pesetas para gratificar al personal encargado de clases complementarias de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.*

Imo. Sr.: Visto el expediente formulado para la distribución del crédito global de 50.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto-décimotercero del Presupuesto vigente de este Departamento, para gratificaciones al personal encargado de clases complementarias de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General, haciendo suya la formulada por la Sección de Formación Profesional, tomada razón del gasto por la Contabilidad en 3 de los corrientes e intervenido éste por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Es-



tado en el Departamento en 7 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación:

A la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería, 12.680 pesetas.

A la íd. íd. íd. de Jaén, 5.600 pesetas.

A la íd. íd. íd. de Madrid, pesetas 22.000.

A la íd. íd. íd. de Toledo, pesetas 9.720.

Total, 50.000 pesetas.

Estas cantidades se librarán mediante nómina debidamente justificada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de septiembre de 1922 y debiendo figurar en las mismas únicamente Maestros prácticos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 14 de mayo de 1945 por la que se fija la plantilla de funcionarios administrativos en varios Centros de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Inspección Central de los servicios técnico-administrativos del Departamento, con motivo de la visita efectuada en los Centros y dependencias de la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la plantilla de funcionarios administrativos que para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga, aparece determinada en la Orden de 1.º de agosto de 1942, quede en lo sucesivo fijada en tres funcionarios.

2.º Suprimir la plantilla de funcionarios administrativos que, en dicha Orden, aparece fijada para el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se nombra, en turno de excedentes, Auxiliar mayor de tercera clase a doña Carmen Valera García.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Valera García, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro en su cargo,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, teniendo en cuenta que actualmente solamente existe vacante en la última categoría del Cuerpo Auxiliar, ha dispuesto nombrar, en turno de excedentes, Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Carmen Valera García, debiendo percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, hasta que se produzca vacante en la categoría que ostenta la interesada, que prestará sus servicios en la Secretaría del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se crean las enseñanzas de «Guitarra» en el Conservatorio de Valencia y encargando de las mismas con carácter interino y gratuito a don Rafael Balaguer Ferrer.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro y para mejor atender las necesidades de la enseñanza en el mismo, dando realce a la tradición guitarrística de la región valenciana,

Este Ministerio ha acordado crear en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia las enseñanzas de «Guitarra» y encargar de las mismas, con carácter provisional y gratuito y en concepto de Profesor Especial, a don Rafael Balaguer Ferrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de mayo de 1945 por la que se ascienden, por corrida de escalas, a los funcionarios que, se indican del Cuerpo Técnico-administrativo.**

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año:

Don Rafael Vallejo Blanco, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoron», de Sevilla, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Luis Calvo Sánchez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, con arreglo a lo establecido en el apartado a) de la letra B) del citado artículo; don Manuel Encinas López-Espinosa, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento; doña Concepción Bardón Pecharrromán, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al mismo apartado y letra; doña Carmen Tabar Peláez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del citado artículo y Reglamento. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 19 de los corrientes, en la vacante por fallecimiento de don Felipe Sanz Esteban.

Don Aquilino González Calvo, con destino en la Universidad de Salamanca, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Bernardino Gallardo Díaz, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de



12.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra B) del citado artículo y Reglamento; don Eugenio Hernández de la Rosa, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento de referencia; doña Catalina Moreno Cortijo, con destino en la Escuela de Arquitectura de Barcelona, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 20 de los corrientes, en la vacante por fallecimiento de don Teodoro Martín Robles.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Catalina Moreno Cortijo, se proveerá por oposición entre oficiales, conforme a las normas contenidas en el apartado b) de la letra D) del artículo y Reglamento mencionados.

Don Eloy Merino Martínez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la Letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Fulgencio Martínez Roca, con destino en la Universidad de Murcia, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo al mismo apartado y letra. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 25 de los corrientes, en la vacante, por jubilación, de don Pablo Pou Peláez.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por ascenso de don Fulgencio Martínez Roca, se proveerá por oposición, conforme a las normas contenidas en el apartado c) de la letra B) del artículo y Reglamento citados.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1945 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación del Ilmo. Sr. D. Miguel Gómez del Campillo, Director del Archivo Histórico Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a la categoría y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas, don José de la Torre y del Cerro, con destino en la Biblioteca Pública de Córdoba.

A la segunda, y sueldo anual de 20.000 pesetas, don Juan Irigoyen Guerricabeitia, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

A la tercera categoría, y sueldo anual de 18.000 pesetas, don Miguel Artigas y Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional.

A la cuarta, y sueldo anual de 16.400 pesetas, don José Ibarlucea Uriz, con destino en el Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado.

A la quinta, y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Justo García Soriano, con destino en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

A la sexta, y sueldo anual de 13.600 pesetas, doña María del Pilar Corrales Gallego, con destino en la Biblioteca-Museo «Balaguer», de Villanueva y Geltrú.

A la séptima, y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Francisco Este Barba, con destino en la Biblioteca de la Universidad Central.

A la octava, y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María del Carmen Jalón Gómez, con destino en la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

A la novena, y sueldo anual de 9.600 pesetas, a doña María del Pilar Núñez Alonso, en situación de excedente, a quien por esta misma Orden se le concede el reintegro que en tiempo y forma reglamentarios tiene solicitado, y se le destina con carácter provisional al Archivo de la Chancillería de Granada.

Los efectos económicos y de antigüedad de estos ascensos será del día 30 del pasado mes de abril, día siguiente al en que se produjo la vacante que dió motivo a esta corrida de escalas, excepto para doña María del Pilar Núñez Alonso, que

serán a partir de la fecha en que se poseione de su cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Albacete a don Andrés Masía Martín.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Albacete a don Andrés Masía Martín, actual Profesor de «Matemáticas» en dicha Escuela, en la vacante producida por cese de don Eloy Pardo Jávega, que la venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se conceden a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media determinadas cantidades para Comedores Escolares, con cargo al vigente Presupuesto de gastos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido proponiendo se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para Comedores Escolares de Enseñanza Media Oficial, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos Centros;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 87.100 pesetas para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efec-

tuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 24 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 23 de mayo del año en curso.

Este Ministerio ha acordado conceder a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan, con cargo a las referencias indicadas del vigente Presupuesto de gastos, las cantidades que se indican:

Ciudad Rodrigo, 5.000; Madrid, «Beatriz Galindo», 10.000; Madrid, «Isabel la Católica», 10.000; Madrid, «Ramiro de Maeztu», 20.000; Madrid, «San Isidro», 25.000, y Valdepeñas, 5.000.

Total, 75.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria y en el concepto de «en firme».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se distribuye el crédito de 100.000 pesetas, del vigente Presupuesto de gastos, para internados y regimenes medio-pensionistas en Centros oficiales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido proponiendo se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media para subvenciones a Internados y Regimenes medio-pensionistas en Centros Oficiales de Enseñanza Media, en atención a las peticiones formuladas por los mismos y las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 100.000 pesetas para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 24 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 23 de mayo del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a los Centros que se indican, las cantidades que se expresan:

Residencia «Generalísimo Franco», 60.000 pesetas.

Internado Hispano-Marroquí, 25.000.  
Córdoba, 15.000.

Total, 100.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas «en firme» en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de junio de 1945 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de «Escultura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y

Resultando que el Tribunal propone por unanimidad el nombramiento para la plaza objeto de concurso-oposición a don Luciano Oslé y Sáez de Medrano, en vista de que los méritos por él alegados son manifiestamente superiores a los que aportan los restantes concurrentes a la competición;

Considerando que el artículo 18 del Decreto de 21 de septiembre de 1942 preceptúa que si el Tribunal estima que entre los aspirantes destaca notoriamente alguno de ellos, lo podrá proponer para el desempeño de la plaza, sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición, caso éste en que está incluido el señor Oslé y Sáez de Medrano, por lo cual

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Escultura», en virtud de concurso, a don Luciano Oslé y Sáez de Medrano, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de junio de 1945 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que se indican.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en los términos siguientes:

Doña Pía Rosa Díaz de Alda y Díaz, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Doña María Luisa Campos Carbajal, con destino en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Ambas con antigüedad y efectos económicos de veinticuatro de mayo pasado, en la vacante por fallecimiento de don José Juste Melina.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se dispone asciendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) (Publicada la anterior en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de 27 de junio de 1945.)

- 613.—11.724 bis.—Don Francisco Sáez Sánchez, Granada.  
 614.—11.725.—Don José García López, Pontevedra.  
 615.—11.726.—Don Félix Ureña Antón, Guipúzcoa.  
 616.—11.728.—Don Alberto Andreolotti Alcázar, Oviedo.  
 617.—11.729.—Don Agustín Doñate Ribate, Zaragoza.  
 618.—11.730.—Don Gonzalo Sampascual Benajes, Teruel.  
 619.—11.732.—Don Jesús Arandía Berasáin, Navarra.  
 620.—11.733.—Don Agustín Azaña y Azaña, Toledo.  
 621.—11.734.—Don Vicente García Rodríguez, Murcia.  
 622.—11.735.—Don Luis González Miñano, Jaén.  
 623.—11.736.—Don Luminado Jaranta Galván, Navarra.  
 624.—11.737.—Don Juan P. Vicente Portes, Teruel.  
 625.—11.738.—Don Lucio Millán Cebrían, Burgos.  
 626.—11.739.—Don Manuel Girón Bellán, Toledo.  
 627.—11.740.—Don Ismael Paulo Salas, Castellón.  
 628.—11.741.—Don Angel Sanz Honrubia, Vizcaya.  
 629.—11.742.—Don Francisco Contreras Arnero, Albacete.  
 630.—11.743.—Don José Mur Ramis, Tarragona.  
 631.—11.743 bis.—Don José Alcalde Antequera, Granada.  
 632.—11.744.—Don Manuel Sánchez Martín, La Coruña.  
 633.—11.746.—Don Joaquín García Miguel, Teruel.  
 634.—11.748.—Don Gabriel Barace Gayarre, Navarra.  
 635.—11.749.—Don Salvador Vidal Micó, Alicante.  
 636.—11.750.—Don Angel Quevedo Garci-Varela, Barcelona.  
 637.—11.751.—Don Darío Díaz Madruga, Oviedo.  
 638.—11.752.—Don Braulio Yagüe Miguel, Oviedo.  
 639.—11.753.—Don José Manuel Alonso Antón, Santander.  
 640.—11.754.—Don José Antonio Ruiz González, Ciudad Real.  
 641.—11.755.—Don Amaro Sendra Torrent, Alicante.  
 642.—11.756.—Don Emilio Candel Vázquez, Murcia.  
 643.—11.757 bis.—Don José María Albert Erasus, Murcia.  
 644.—11.759.—Don José Tarazona Belloch, Valencia.  
 645.—11.760.—Don José Bermúdez Gonzalo, Las Palmas.  
 646.—11.761.—Don Vicente Martín Simón, Santander.  
 647.—11.762.—Don Jesús Gómez Tevar, León.  
 648.—11.763.—Don José Laseca Golmayo, Tenerife.  
 649.—11.765.—Don Luis Aracil y Aracil, Alicante.  
 650.—11.767.—Don Alfredo Rodríguez Rubio, Barcelona.  
 651.—11.768.—Don Avelino Sogo Viñuela, Zamora.  
 652.—11.769.—Don Julián Bernal y Bernal, Lérida.  
 653.—11.770.—Don Amador Gómez Mollá, Oviedo.  
 654.—11.771.—Don Emilio Callón Sampederro, Coruña.  
 655.—11.773.—Don Siro Barroso Sánchez, Avila.  
 656.—11.774.—Don Félix Sáenz Izquierdo, Logroño.  
 657.—11.777.—Don Manuel Romero Contreras Mayor, Jaén.  
 658.—11.778.—Don Manuel Miguel Pedrazuela, Segovia.  
 659.—11.779.—Don Aureliano Martín Redondo, Lugo.  
 660.—11.780.—Don Antonio Vitoller Serrano, Zaragoza.  
 661.—11.782.—Don Jerónimo García Cordoyés, Burgos.  
 662.—11.783.—Don Florencio Vega Moreno, Badajoz.  
 663.—11.784.—Don Francisco Montañola Español, Tarragona.  
 664.—11.786.—Don José Rico Trabada, Lugo.  
 665.—11.788.—Don Antonio Aparicio Fernández Olmo, Córdoba.  
 666.—11.789.—Don Benjamín Andrino Sánchez, Badajoz.  
 667.—11.790.—Don Amós Illana García, Barcelona.  
 668.—11.794.—Don Juan M. Castedo Cabo, Cáceres.  
 669.—11.797.—Don Juan Antonio Páez Mariana, Las Palmas.  
 670.—11.798.—Don Valerico González Parra, Jaén.  
 671.—11.800.—Don Dionisio Monreal Martínez, Alava.  
 672.—11.801.—Don Francisco Ruano González, Salamanca.  
 673.—11.802.—Don Manuel Crespo Ledesma, Zamora.  
 674.—11.803.—Don Antonio Calvo Guillén, Murcia.  
 675.—11.804.—Don José Antón Bernabéu, Alicante.  
 676.—11.805.—Don Marino Latienda Asián, Navarra.  
 677.—11.807.—Don José L. García Cabral, Sevilla.  
 678.—11.808.—Don Lorenzo Rivas Alvarez, Cáceres.  
 679.—11.810.—Don Arcadio Sánchez Inigo, Salamanca.  
 680.—11.811.—Don Juan L. Mateo Lechuga, Cádiz.  
 681.—11.812.—Don José del Olmo Vázquez, Soria.  
 682.—11.813.—Don Isidoro Sánchez Galache, Salamanca.  
 683.—11.814.—Don Crisanto Díaz Rey, León.  
 684.—11.815.—Don Jesús Serrat Pellejero, Zaragoza.  
 685.—11.817.—Don Francisco Martín Benítez, Oviedo.  
 686.—11.818.—Don Amadeo Nadal Burrayó, Gerona.  
 687.—11.819.—Don Julio García Alonso, Soria.  
 688.—11.820.—Don Antonio Prada Ledesma, Lugo.  
 689.—11.820 bis.—Don Francisco García Garín, Granada.  
 690.—11.821.—Don Lorenzo Vega Meta, Murcia.  
 691.—11.822.—Don Florencio Camano Bragado, Oviedo.  
 692.—11.823.—Don Rafael Gilpérez Martín, Barcelona.  
 693.—11.825.—Don José Navaja Ferrero, Málaga.  
 694.—11.826.—Don Luis Mateo Alarcón, Murcia.  
 695.—11.827.—Don Francisco Mora Iníiguez, Alicante.  
 696.—11.828.—Don Baldomero Ortega Pérez, León.  
 697.—11.829.—Don Saturnino Gutiérrez Díez, Burgos.  
 698.—11.832.—Don Manuel Calvo Contreras, Jaén.  
 699.—11.834.—Don Florentino González Gómez, Valladolid.  
 700.—11.835.—Don Francisco Roperó Nuevo, Guadalupe.  
 701.—11.836.—Don Amós Jiménez Salazar, Valladolid.  
 702.—11.837.—Don Angel Ordóñez Alonso, Sevilla.  
 703.—11.838.—Don Jesús García Méndez, Pontevedra.  
 704.—11.841.—Don Salvador Ponce González, Las Palmas.  
 705.—11.843.—Don José González Guardiola, Sevilla.  
 706.—11.845.—Don Jesús Infante García, Sevilla.  
 707.—11.846.—Don Pedro Garalde López, Lugo.  
 708.—11.847.—Don José Antonio López Montoya, Murcia.  
 709.—11.853.—Don Manuel Márquez Ocaña, Almería.  
 710.—11.856.—Don Estanislao Vilorio García, Oviedo.  
 711.—11.859.—Don Manuel Ramila López, Vizcaya.  
 712.—11.861.—Don José Luis Vázquez García, Sevilla.  
 713.—11.863.—Don Aurelio E. Martínez Martínez, Orense.  
 714.—11.865.—Don Benjamín M. Reda Mera, Orense.

- 715.—11.867.—Don José Antonio Alero Martínez, Murcia.
- 716.—11.868.—Don José María García Mira, Murcia.
- 717.—11.870.—Don Mariano Soriano Palomo, Murcia.
- 718.—11.871 bis.—Don Manuel Torrijos Gracia, Barcelona.
- 719.—11.872.—Don Alfredo Fernández Rubio, León.
- 720.—11.873.—Don Valero Jiménez Allué, Huesca.
- 721.—11.874.—Don David Ruiz Pasquet, Albacete.
- 722.—11.880.—Don Francisco Medina Amplé, Madrid.
- 723.—11.881.—Don Joaquín Trujillo Padilla, Lugo.
- 724.—11.882.—Don Fernando de la Torre Rodrigo, Córdoba.
- 725.—11.883.—Don Eugenio Romero García, Soria.
- 726.—11.885.—Don Ovidio Carpintero Rodríguez, Orense.
- 727.—11.886.—Don Jerónimo Rubio García, Barcelona.
- 728.—11.887.—Don Ildefonso A. Rodríguez González, Avila.
- 729.—11.889.—Don Ananias González Ceballos, Burgos.
- 730.—11.891.—Don Antonino Ramos Muñoz, Guadalajara.
- 731.—11.892.—Don Emiliano Martín Correa, Toledo.
- 732.—11.893.—Don Francisco del Río Merino, Oviedo.
- 733.—11.894.—Don Paulino A. Fernández Romero, Guadalajara.
- 734.—11.896.—Don Victorino Vinuesa Caballero, Soria.
- 735.—11.897.—Don Eliseo Armiño Revuelta, Burgos.
- 736.—11.898.—Don Manuel Travieso Rodríguez, León.
- 737.—11.899.—Don Avelino Arias Fernández, Oviedo.
- 738.—11.900.—Don Francisco Jiménez Fernández, Cáceres.
- 739.—11.901.—Don Honorio Iniesta Fernández, León.
- 740.—11.902.—Don Alfredo Vila Torro, Valencia.
- 741.—11.903.—Don Valentín Alonso López, Oviedo.
- 742.—11.907.—Don Lúcio Rodríguez Cortés, Guadalajara.
- 743.—11.908.—Don Aurelio Rodríguez Martín, Navarra.
- 744.—11.909.—Don José Vidal Monge, Barcelona.
- 745.—11.911.—Don Alfredo Benavent y Benavent, Valencia.
- 746.—11.914.—Don Manuel Montero Arana, Madrid.
- 747.—11.915.—Don Macario Martín Pescador, Avila.
- 748.—11.917.—Don Victorio Sanz García, Guadalajara.
- 749.—11.918.—Don Crisanto Rial, Pontevedra.
- 750.—11.919.—Don Birino Sacristán Hernando, Zaragoza.
- 751.—11.920.—Don Benjamín Ocaña Escobar, Almería.
- 752.—11.921.—Don Lorenzo Torres Barrero, Zamora.
- 753.—11.923.—Don Celestino Azpirrutia Sanz, Alicante.
- 754.—11.924.—Don Antonio Benito Ortega Espejo, Ciudad Real.
- 755.—11.925.—Don Lázaro Delgado Hernández, Avila.
- 756.—11.926.—Don Juan Puento Sánchez, Castellón.
- 757.—11.929.—Don Manuel J. Rivera Rivera, Segovia.
- 758.—11.931.—Don Antonio Rami Ferraz, Huesca.
- 759.—11.933.—Don Victorino Delgado García, Sevilla.
- 760.—11.934.—Don Ramón Saquero Cano, Murcia.
- 761.—11.935.—Don Eugenio García Tapia, Salamanca.
- 762.—11.936.—Don Paulino del Sol García, Logroño.
- 763.—11.937.—Don Acacio Carbajo Sainz, Oviedo.
- 764.—11.938.—Don Valentín Vidal García, Oviedo.
- 765.—11.939.—Don Lidio Nieto García, Sevilla.
- 766.—11.940.—Don Trinitario Rubio García, León.
- 767.—11.941.—Don Tomás Alvarez Díez, Oviedo.
- 768.—11.942.—Don Avelino Mora Albiz, Guipúzcoa.
- 769.—11.943.—Don Tomás Saiz del Río, Sevilla.
- 770.—11.944.—Don Jesús Aragonese Gil Sanz, Segovia.
- 771.—11.946.—Don Antonio Jiménez Peinado, Murcia.
- 772.—11.947.—Don Antonio Rosés Barbosa, Tarra-gona.
- 773.—11.949.—Don Clementino Rodríguez Valdés, Zamora.
- 774.—11.950.—Don Julián Escaja Pérez, Zamora.
- 775.—11.951.—Don José Marráhi Ballver, Málaga.
- 776.—11.952.—Don Joaquín Carmona Ruiz, Santander.
- 777.—11.953.—Don Angel Márquez y Márquez, Segovia.
- 778.—11.955.—Don Matías Vela Lite, Alava.
- 779.—11.957.—Don Jesús Muñoz de la Calle, Avila.
- 780.—11.958.—Don Juan Campos Navarro, Sevilla.
- 781.—11.959.—Don Juan Ortega Lara, Almería.
- 782.—11.960.—Don Fernando Sánchez Oliva, Cuenca.
- 783.—11.962.—Don Ildefonso Velázquez Román, Cádiz.
- 784.—11.963.—Don Julián S. Vizcaíno Holgado, Ciudad Real.
- 785.—11.964.—Don Manuel Andújar Amorós, Alicante.
- 786.—11.965.—Don Juan Gelabert Crosa, Lérida.
- 787.—11.966.—Don José Vergé Martín, Tarragona.
- 788.—11.966 bis.—Don Simón Argente Buj, León.
- 789.—11.967.—Don Jerónimo R. Recio Sanchez, Salamanca.
- 790.—11.970.—Don José Chimenea Cabrera, Almería.
- 791.—11.971.—Don Marcelino Domínguez Lorenzano, León.
- 792.—11.972.—Don José León Riego, Cádiz.
- 793.—11.973.—Don José Mengual Peretó, Alicante.
- 794.—11.975.—Don Epifanio Calvo de Alba, Valladolid.
- 795.—11.977.—Don Juan Pujalde Martínez, Murcia.
- 796.—11.978.—Don Arturo Rodríguez García, Almería.
- 797.—11.979.—Don Julián Hernández Olivares, Co-ruña.
- 798.—11.980.—Don Juan García Madueño, Huelva.
- 799.—11.981.—Don Eduardo Candilejo Adame, Ba-dajoz.
- 800.—11.982.—Don Julián Vázquez Santos, Huelva.
- 801.—11.983.—Don Manuel Prada Tablete, Cáceres.
- 802.—11.984.—Don Fernando García Calero, Sevilla.
- 803.—11.985.—Don Juan Díaz de la Torre, Sevilla.
- 804.—11.986.—Don Francisco Rueda Pardo, Jaén.
- 805.—11.987.—Don Antonio Chavarino Gómez, Jaén.
- 806.—11.988.—Don A. Eloy Martín Carmona, Almería.
- 807.—11.990.—D. Alfonso Ortega Fernández, Almería.
- 808.—11.990.—D. José Varela Ouro.—La Coruña.
- 809.—11.993.—D. Francisco Velarde Martínez, Má-laga.
- 810.—11.994.—D. Adrián González López, Santa Cruz de Tenerife.
- 811.—11.995.—D. Abelardo Soto Ineva, Badajoz.
- 812.—11.996.—D. Joaquín Fernández Carabello, Huelva.
- 813.—11.998.—D. César Benítez Llanos, León.
- 814.—12.003.—D. Alfonso García Chamorro, Jaén.
- 815.—12.005.—D. Vicente García Otero, Murcia.
- 816.—12.006.—D. Antonio Sala Sánchez, Badajoz.
- 817.—12.007.—D. Rafael de la Rosa Carrillo, Cór-doba.
- 818.—12.008.—D. Tomás C. Delgado Laborda, Lo-groño.
- 819.—12.010.—D. Luciano Domingo Lamo Rodrí-guez, Oviedo.
- 820.—12.011.—D. Eduardo Feijóo Pereira, Ponte-vedra.

821.—12.012.—D. José Manly Montiel, Málaga.  
 822.—12.013.—D. Toribio M. González Suárez, Badajoz.  
 823.—12.015.—D. Angel Ciudad Real Parrilla, Ciudad Real.  
 824.—12.017.—D. José Martos Reche, Almería.  
 825.—12.018.—D. Eduardo Gavilá Ribera, Valencia.  
 826.—12.020.—D. Félix Valencia Pérez Ayala, Santander.  
 827.—12.021.—D. Luis del Rosal Castro, Córdoba.  
 828.—12.022.—D. Francisco Sánchez de Medina Ayala, Sevilla.  
 829.—12.023.—D. Roque Pintor Sánchez, Orán.  
 830.—12.024.—D. José Valencia Méndez, Barcelona.  
 831.—12.025.—D. Diego Martínez Torres, Almería.  
 832.—12.026.—D. Alvaro Sierra de Castro, Vizcaya.  
 835.—12.029.—D. León Sanz García, Teruel.  
 834.—12.030.—D. Antonio Martínez Pérez, Al Servicio del Protectorado.  
 835.—12.031.—D. Antonio López Delgado, Cáceres.  
 836.—12.032.—D. Ricardo Mesia Carballo, Barcelona.  
 837.—12.033.—D. Quintín Moreno Treco, Burgos.  
 838.—12.034.—D. Julián López Dávila, Toledo.  
 839.—12.036.—D. Dámaso Campo García, León.  
 840.—12.037.—D. Antonio Caño Muñoz, Granada.  
 841.—12.039.—Don Juan José García Toro, Córdoba.  
 842.—12.040.—Don José Cánovas Caparrós, Almería.  
 843.—12.042.—Don Fernando Alvero Rodríguez, Orense.  
 844.—12.043.—Don Nicolás García Utrillas, Guadalupe.  
 845.—12.044.—Don Sergio Arroyo Josué, Pontevedra.  
 846.—12.046.—Don Rodrigo Jiménez Navarro, Murcia.  
 847.—12.047.—Don Francisco Fernández Alvarez, Sevilla.  
 848.—12.048.—Don Gregorio Alamillo Gil, Córdoba.  
 849.—12.049.—Don José Quevedo Lorenzo, Las Palmas.  
 850.—12.050.—Don Eliseo Ordiñaga Palatri, Valencia.  
 851.—12.051.—Don Manuel M. López Linera Díaz, Oviedo.  
 852.—12.053.—Don José Feliciano Troncada Trasante, La Coruña.  
 853.—12.054.—Don José Tejedor Alonso, Valladolid.  
 854.—12.055.—Don Matías Díez y Díez, León.  
 855.—12.056.—Don Guillermo Rodríguez Monlombón, Madrid.  
 856.—12.058.—Don Ramón Groses Marín, Cádiz.  
 857.—12.059.—Don Ignacio García Romero, Sevilla.  
 858.—12.060.—Don Juho Martínez Almoína, Portugal.  
 859.—12.061.—Don Electo Honorino Díez Tejerina, León.  
 860.—12.062.—Don Julio Molina Cabreiro, Barcelona.  
 861.—12.063.—Don Francisco González Medina, Cáceres.  
 862.—12.064.—Don Manuel Paino Garcia, Zamora.  
 863.—12.065.—Don Francisco León Carrillo, Madrid.  
 864.—12.067.—Don José M.<sup>a</sup> Fernández Menéndez, Oviedo.  
 865.—12.068.—Don Jesús Folgar Calvo, La Coruña.  
 866.—12.070.—Don Pedro González Chamorro, Tenerife.  
 867.—12.071.—Don Valentín Urrutia Gallego, Avila.  
 868.—12.072.—Don Francisco Aníbal Alvarez Trejo, Badajoz.  
 869.—12.073.—Don Jesús Arévalo García-Mediavilla, Avila.  
 870.—12.075.—Don Rafael Angulo Saldaña, Burgos.

871.—12.078.—Don Eulogio Prieto y Prieto, Las Palmas.  
 872.—12.079.—Don José López y López, Almería.  
 873.—12.080.—Don Bonifacio de Cabo Bailes, Salamanca.  
 874.—12.081.—Don Antonio Rodríguez Márquez, Córdoba.  
 875.—12.082.—Don Emilio García Caparrós, Almería.  
 876.—12.083.—Don Angel Díez Acuña, Sevilla.  
 877.—12.085.—Don Buenaventura Lobato Lacalle, Zaragoza.  
 878.—12.086.—Don Pedro Rodríguez Martín, Badajoz.  
 879.—12.087.—Don Bernabé de Pedro Martínez, Soria.  
 880.—12.088.—Don José M.<sup>a</sup> Fernández Martínez, Cuenca.  
 881.—12.089.—Don Nicolás Montero Barral, Burgos.  
 882.—12.090.—Don Eduardo Porras Arroyo, Granada.  
 883.—12.091.—Don Juan Fraile Bernal, Badajoz.  
 884.—12.092.—Don Felipe Fernández Urizarra, Alava.  
 885.—12.094.—Don Moisés Alfonso María Casp, León.  
 886.—12.096.—Don Manuel Pintado, Hernández, Zamora.  
 887.—12.097.—Don Antonio García Peña, Sevilla.  
 888.—12.105.—Don Angel P. Rebollo Pachón, Vizcaya.  
 889.—12.106.—Don Luis Domínguez Gómez, Badajoz.  
 890.—12.109.—Don Venancio Esteban Guijarro, Cuenca.  
 891.—12.110.—Don Antonio Martí Beneyto, Alicante.  
 892.—12.111.—Don José Bernabé Quinto, Teruel.  
 893.—12.113.—Don Antonio Sebastián Catalán, Zaragoza.  
 894.—12.114.—Don Narciso Peinado Gómez, Lugo.  
 895.—12.118.—Don Francisco Díaz Aranda, Ciudad Real.  
 896.—12.119.—Don Virgilio Díaz Puebla, Las Palmas.  
 897.—12.120.—Don Federico Oliveros Viurle, Zamora.  
 898.—12.121.—Don José Alonso Pérez, Almería.  
 899.—12.122.—Don Evencio Ruiz Alvarez, Santander.  
 900.—12.122 bis.—Don Angel Rojas Dorado, Ciudad Real.  
 901.—12.123.—Don Isidoro Alonso Carrasco, Madrid.  
 902.—12.124.—Don Baldomero Andrés Toledo, Almería.  
 903.—12.125.—Don Angel Navarro Azofra, Guipúzcoa.  
 904.—12.127.—Don Jaime Porta Rocas, Lérida.  
 905.—12.128.—Don Juan Romero Barranco, Córdoba.  
 906.—12.129.—Don Andrés Camahor Carvallo, Madrid.  
 907.—12.130.—Don Julián Espinosa López, Albacete.  
 908.—12.131.—Don Ismael Blas Merino, Albacete.  
 909.—12.132.—Don Augusto de la Vega Fernández, Ciudad Real.  
 910.—12.133.—Don Francisco García de las Heras, Segovia.  
 911.—12.134.—Don Juan B. Rueda Guerrero, Almería.  
 912.—12.135.—Don José Sánchez García, Badajoz.  
 913.—12.136.—Don Marcial Gozávez Milla, Valencia.  
 914.—12.137.—Don Enrique Alvarez de la Puente, Oviedo.  
 915.—12.138.—Don José Torruella Bueno, Barcelona.  
 916.—12.139.—Don Abundio Llamazares Robles, León.  
 917.—12.140.—Don Antonio Calderas García, Córdoba.  
 918.—12.141.—Don Antonio López Ruiz, Granada.  
 919.—12.142.—Don Nicano r Güedi Fernández, Orense.  
 920.—12.143.—Don José María Ramos González, Badajoz.  
 921.—12.144.—Don Francisco Pérez Basoa, Huelva.

- 922.—12.145.—Don Luis Gámiz Pasadas, Jaén.  
 923.—12.146.—Don José Arévalo Simón, Lugo.  
 924.—12.147.—Don José María Castro Martínez, Barcelona.  
 925.—12.148.—Don Luis Chaves Ruiz, Jaén.  
 926.—12.149.—Don Constantino Herranz García, Cuenca.  
 927.—12.151.—Don Marcelino García Peña, León.  
 928.—12.152.—Don Luis Pont Ferrer, Burgos.  
 929.—12.153.—Don Augusto Blasco Belmar, Oviedo.  
 930.—12.154.—Don Julio Merino Vilches, Jaén.  
 931.—12.155.—Don Luis Benlliure Peris, Alicante.  
 932.—12.156.—Don Electo Aranda Ruano, Murcia.  
 933.—12.157.—Don Maximino F. Francia García, Palencia.  
 694.—12.158.—Don Miguel Vega García, Zamora.  
 935.—12.159.—Don Esteban González Fuertes, León.  
 936.—12.160.—Don Narciso Sánchez y Sánchez, Cáceres.  
 937.—12.161.—Don Rafael Aparicio Fernández, Córdoba.  
 938.—12.162.—Don Joaquín Gabalda Lanteiro, Castellón.  
 939.—12.163.—Don Luis Martínez Tapia, Almería.  
 940.—12.164.—Don Manuel Alfonso Castro Peña, Pontevedra.  
 941.—12.166.—Don José Manuel Jiménez Ardoy, Jaén.  
 942.—12.167.—Don Cristóbal Domínguez Rodríguez, Huelva.  
 943.—12.168.—Don Salvador Cardells Mestre, Castellón.  
 944.—12.169.—Don Antonio Gallego Pérez, Granada.  
 945.—12.170.—Don Francisco Hurtado Moya, Albacete.  
 946.—12.171.—Don Pedro Mateo Tejedor, Salamanca.  
 947.—12.172.—Don Salvador Garcera Cónesa, Guadalupe.  
 948.—12.173.—Don Marcianiano Martínez de Castro, Cuenca.  
 949.—12.174.—Don Constantino M. Rodríguez Pablo, Salamanca.  
 950.—12.177.—Don José Lanot Asensio, Badajoz.  
 951.—12.180.—Don Angel Bernardo Fernández Huerto, Oviedo.  
 952.—12.182.—Don Gregorio Arnaiz Sainz, Burgos.  
 953.—12.184.—Don Angel del Río Inés, Burgos.  
 954.—12.185.—Don Bartolomé Moreno Huélamo, Cuenca.  
 955.—12.186.—Don José García Piñeiro, Pontevedra.  
 956.—12.187.—Don Francisco Ramos Carmona, Granada.  
 957.—12.189.—Don Agustín Marco Marco, Albacete.  
 958.—12.190.—Don Luis Salinas Jiménez, La Coruña.  
 959.—12.192.—Don Gabriel Soto Fernández, León.  
 960.—12.193.—Don Juan Ciurna Boqueras, Taragona.  
 961.—12.195.—Don Angel Ricart Rodríguez de Cárdenas, Lugo.  
 962.—12.196.—Don Tomás Cumplido Lisaso, Badajoz.  
 963.—12.197.—Don Leopoldo Martínez Gómez, Pontevedra.  
 964.—12.198.—Don Victor Pérez y Pérez, Tenerife.  
 965.—12.199.—Don Manuel Sánchez Redondo, Badajoz.  
 966.—12.201.—Don Leoncio Sicilia Pérez, Zaragoza.  
 967.—12.202.—Don Alfredo Salido Aguilar, Teruel.  
 968.—12.203.—Don José Arranz Bayo, Huelva.  
 969.—12.205.—Don Joaquín Téllez Guerrero, Cádiz.  
 970.—12.206.—Don Jacinto Mataredona Alegre, Teruel.  
 971.—12.207.—Don Sebastián Carmona López, Almería.  
 972.—12.208.—Don Félix Antonio Rodríguez Rubio, Madrid.  
 973.—12.210.—Don Miguel Torres Lois, Madrid.  
 974.—12.211.—Don Casimiro Fernández Llaneza, Oviedo.  
 975.—12.212.—Don Juan Iglesias Alonso, Pontevedra.  
 976.—12.213.—Don José Espinosa Cordero, Badajoz.  
 977.—12.214.—Don Antonio Alcántara García, Jaén.  
 978.—12.217.—Don Elías Martínez Díaz, Almería.  
 979.—12.218.—Don Manuel Martínez Cantón, Almería.  
 980.—12.221.—Don Domingo Reynal Pascual, Oviedo.  
 981.—12.222.—Don Pedro González Suárez, Las Palmas.  
 982.—12.223.—Don Juan Navarrete Oller, Almería.  
 983.—12.225.—Don Emilio Quintana Sánchez, Tenerife.  
 984.—12.226.—Don Eladio Fernández Melón, Orense.  
 985.—12.227.—Don José María Peña Arcajo, Lugo.  
 986.—12.228.—Don Eleuterio Pérez Rodríguez, Orense.  
 987.—12.229.—Don Pedro Sebastián Sánchez, Santander.  
 988.—12.230.—Don Dionisio Aparicio Lozano, León.  
 989.—12.231.—Don Atanasio del Arbol Alba, León.  
 990.—12.236.—Don José Reig Gisbert, Alicante.  
 991.—12.237.—Don Pedro Emilio García Codesal, León.  
 992.—12.238.—Don Agustín Bollo Calvo, Oviedo.  
 993.—12.240.—Don Manuel Serrano Cruz, Badajoz.  
 994.—12.243.—Don Juan Barrigete Pulido, Córdoba.  
 995.—12.244.—Don Cándido Herraiz Lozano, Cuenca.  
 996.—12.245.—Don Agustín Cano Carmona, Málaga.  
 997.—12.246.—Don Manuel Alonso Pereda, Orense.  
 998.—12.247.—Don Miguel Silva Castro, Larache.  
 999.—12.248.—Don Juan Pascual Ortega-Latorre, Soria.  
 1.000.—12.251.—Don David Moreno Moreno, Castellón.  
 1.001.—12.252.—Don Benjamín Rodríguez Rodríguez, León.  
 1.002.—12.253.—Don Segismundo Lavendeira Diéguez, Orense.  
 1.003.—12.255.—Don Juan Rodríguez Mesa, Badajoz.  
 1.004.—12.257.—Don Marcelino Carrascal de Pedro, Zamora.  
 1.005.—12.259.—Don Ramón Comendador Peña, Orense.  
 1.006.—12.262.—Don Jesús Serrano Hernández, Avila.  
 1.007.—12.263.—Don Juan Luis Infantes Acosta, Huelva.  
 1.008.—12.264.—Don José L. García Molina, Córdoba.  
 1.009.—12.265.—Don Florencio Martínez Alonos, Pontevedra.  
 1.010.—12.266.—Don Urbano Fernández Añón, La Coruña.  
 1.011.—12.267.—Don Romualdo Aguar Jimeno, Zaragoza.  
 1.012.—12.268.—Don Constantino Domínguez Fernández, Pontevedra.  
 1.013.—12.269.—Don Lamberto López Elías, Avila.

(Continuad.)

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso Administrativo

Transcribiendo relación de los opositores que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán completar la documentación que a continuación se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, de 26 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo).

Don Angel Cabrero Gallego, .....	Certificado de adhesión.	Srta. M.ª de la Soledad Pérez Fernández .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Srta. Josefa Alzugaray García de Murviedro .....	Título o recibo pago derechos.—Recibo pago derechos oposición.	Don José M.ª Muñiz y Gil .....	Certificado negativo de antecedentes penales.—Certificado de adhesión. Certificado de adhesión.
Srta. Pilar del Arco Alvarez .....	Toda la documentación y recibo pago derechos oposición.	Don Benjamín Vallés y Horcadas .....	Recibo pago derechos oposición.
Srta. M.ª Josefa Montoya Pérez...	Toda la documentación.—Recibo pago derechos oposición.	Srta. M.ª Dolores Hierro y de Echevarría .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Don Angel Tudanca Saiz .....	Toda la documentación excepto declaración jurada.—Recibo pago derechos oposición.	Srta. Mercedes Cereceda Serrano...	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Don Valeriano Segarra Malla ...	Certificado adhesión. — Recibo pago derechos oposición.	Srta. M.ª del Rosario Petit Gómez .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Don Luis González San José ...	Toda la documentación excepto declaración jurada.—Recibo pago derechos oposición.	Don Manuel Dominguez de Moncalve .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Srta. Mercedes Sánchez Brezmes	Toda la documentación.—Recibo pago derechos oposición.	Srta. Teresa Soriano García .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Srta. Etena García del Río .....	Toda la documentación.—Recibo pago derechos oposición.	Srta. M.ª del Carmen Muñoz Iza.	Toda la documentación.
Don Eduardo Moneo Diaz .....	Título o recibo pago derechos.	Don Inocente García y Carrillo...	Certificado negativo de antecedentes penales.—Declaración jurada.—Recibo pago derechos oposición.
Srta. Antonia Ruiz Aragón .....	Certificado buena conducta y de adhesión.	Don Hortensio Pérez-Rubio Torremocha .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Don Manuel de Navascués de Pablos .....	Título o recibo pago derechos.	Srta. M.ª Luisa de Cáceres Vázquez .....	Toda la documentación. — Recibo pago derechos oposición.
Don Manuel García de Otazo Mas	Toda la documentación.—Recibo pago derechos oposición.		
Srta. M.ª de la Concepción Morales de los Ríos Regoyos .....	Justificar grupo.		

Las opositoras que tengan comenzado el Servicio Social habrán de presentar certificado de cumplimiento o exención del mismo, antes de dar comienzo los ejercicios de esta oposición.

Madrid, 22 de junio de 1945.—La Secretaria del Tribunal, María del Carmen Sanjuán y de Pineda.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Luis Merino Horodinski.



Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de abril de 1945

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos:</b>										
Estado y Tesoro.....	175.112.300	175.328.140	75.112.900	73.419.986	150.194.600	154.876.961	91.061.755	84.849.777	491.421.555	488.474.804
Provincia .....	—	—	—	—	577.000	624.971	876.500	892.600	1.453.500	1.517.571
Municipio .....	3.402.500	3.461.632	5.156.000	5.074.092	888.000	906.925	4.828.450	4.795.235	14.272.950	14.237.884
Corporaciones públicas .....	—	—	270.500	277.197	140.500	143.260	—	—	411.000	420.457
Avales por el Estado .....	2.985.000	3.022.205	841.000	863.415	19.500	20.730	182.000	225.419	4.030.500	4.131.769
Valores extranjeros .....	1.247.000	4.290.793	72.000	76.577	—	—	—	—	1.319.000	4.367.370
<b>Acciones:</b>										
Bancos .....	3.079.250	8.543.113	2.185.700	4.814.324	2.071.950	7.618.133	3.108.250	7.381.670	10.445.150	28.357.240
Electricas .....	5.869.975	15.431.094	11.963.300	19.229.873	3.828.500	8.851.972	5.184.425	7.519.154	26.866.200	51.032.093
Ferrocarriles y Tranvías .....	1.812.475	3.653.753	1.795.250	2.323.475	1.249.000	1.326.547	3.468.260	3.922.048	8.324.985	11.225.823
Mineras .....	2.865.250	6.430.311	1.102.850	2.919.676	842.250	3.453.924	250.950	258.743	5.061.300	13.062.654
Monopolios .....	1.610.500	3.540.405	650.500	1.127.435	—	—	185.245	445.028	2.446.245	5.112.868
Navieras .....	810.500	783.544	731.000	1.241.979	3.223.050	7.110.637	3.578.300	4.040.705	8.342.850	13.176.885
Seguros .....	69.350	507.060	19.000	19.060	63.250	147.045	135.000	143.105	286.600	816.210
Siderurgicas .....	1.111.250	1.505.377	528.000	539.099	1.898.500	3.234.908	4.534.350	4.001.896	8.072.100	9.281.280
Empresas varias .....	7.323.850	15.936.989	36.607.759	50.614.761	4.576.600	7.938.715	14.158.640	15.457.460	62.666.849	89.947.935
<b>Renta fija:</b>										
Bancos .....	15.559.600	16.320.432	15.996.500	16.659.285	602.500	631.256	12.272.000	11.829.996	44.430.600	45.440.969
Electricas .....	3.790.600	4.490.590	12.539.000	13.783.897	938.000	993.244	2.935.700	3.137.379	20.203.300	22.405.110
Ferrocarriles y Tranvías .....	448.500	450.138	2.714.500	2.343.117	362.000	335.471	686.100	492.440	4.211.100	3.621.166
Mineras .....	60.500	61.277	107.500	110.265	—	—	329.000	333.862	497.000	505.404
Navieras .....	894.500	747.295	1.673.500	31.806.804	—	—	79.500	72.172	2.647.500	32.626.271
Siderurgicas .....	265.500	264.668	414.500	426.089	212.000	218.395	69.000	75.267	961.000	984.419
Empresas varias .....	1.870.500	1.905.103	7.993.700	7.273.663	47.500	51.987	1.468.750	1.445.943	11.380.450	10.676.696
<b>Sumas .....</b>	<b>230.211.900</b>	<b>266.673.929</b>	<b>178.474.959</b>	<b>234.944.069</b>	<b>171.732.700</b>	<b>198.485.021</b>	<b>149.332.175</b>	<b>151.319.919</b>	<b>729.751.734</b>	<b>851.422.878</b>

## ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de abril de 1945

### ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Peseta	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid .....	182.749.800	186.102.770	24.572.400	56.331.656	22.889.700	24.239.503	230.211.900	266.673.929
Barcelona ...	81.452.400	79.711.267	55.583.359	82.829.622	41.439.200	72.403.120	178.474.959	234.944.009
Bilbao .....	151.817.600	156.572.787	17.753.100	39.681.881	2.162.000	2.230.353	171.732.700	198.485.021
<b>Sumas.....</b>	<b>416.019.800</b>	<b>422.386.824</b>	<b>97.908.859</b>	<b>178.843.159</b>	<b>66.490.900</b>	<b>98.872.976</b>	<b>580.419.559</b>	<b>700.102.959</b>

### ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	1.028.300	961.653	681.725	704.615	4.500	4.680	1.714.525	1.670.948
Alicante .....	1.297.200	1.295.559	363.500	237.375	711.500	755.672	2.372.200	2.288.606
Badajoz .....	705.000	650.491	250	450	1.500	1.567	706.750	652.508
Burgos .....	1.249.000	1.219.751	251.000	358.270	636.500	900.885	2.336.500	2.478.906
Cáceres .....	901.600	895.580	500	300	27.500	29.631	929.600	925.511
Cádiz .....	803.500	801.145	7.400	29.350	101.000	108.927	911.900	939.422
Castellón ...	1.981.650	2.005.481	378.500	348.375	37.500	38.084	2.397.650	2.391.940
Córdoba .....	75.000	73.637	253.000	248.350	6.000	6.437	334.000	328.424
Coruña (La) ..	6.183.000	5.985.857	2.063.900	2.598.111	2.722.500	1.809.918	10.969.400	10.393.886
Gerona .....	3.504.200	3.465.712	1.122.100	466.007	587.500	683.026	5.213.800	4.614.745
Gijón .....	675.200	662.864	1.329.110	1.613.260	638.500	642.002	2.642.810	2.918.126
Granada .....	3.860.500	3.901.100	1.006.961	1.506.800	407.500	407.356	5.274.961	5.815.256
Huelva .....	422.100	437.836	—	—	—	—	422.100	437.836
Jaen .....	623.500	630.211	50.000	85.250	—	—	673.500	715.461
Jerez de la F. ...	364.400	364.113	770	770	500	520	365.670	365.403
Las Palmas .....	—	—	47.500	218.500	—	—	47.500	218.500
Linares .....	120.500	120.762	36.250	36.920	10.000	10.125	166.750	167.807
Málaga .....	2.580.700	2.678.846	832.750	810.235	115.000	121.335	3.528.450	3.610.416
Murcia .....	1.267.900	1.291.564	10.500	16.580	701.000	755.177	1.979.400	2.063.321
Oviedo .....	3.022.300	2.996.231	1.900.670	2.574.497	1.354.500	1.378.973	6.277.470	6.949.701
P. Mallorca ..	11.961.200	7.412.375	321.500	433.145	1.361.500	1.375.971	13.644.200	9.221.491
Pamplona ...	1.851.900	1.819.541	1.441.250	3.128.869	149.000	155.374	3.442.150	5.103.784
Salamanca...	1.036.600	1.001.140	318.285	385.120	131.500	136.161	1.486.385	1.522.421
Santander ...	1.495.900	1.538.300	1.041.200	2.200.761	377.500	391.118	2.914.600	4.130.179
S. Sebastián ..	2.824.600	2.817.765	4.972.150	4.789.536	1.366.250	1.382.456	9.163.000	8.989.757
Santa Cruz...	280.500	358.477	325.500	334.750	—	—	608.000	693.227
Sevilla .....	8.206.300	7.763.622	1.983.934	3.593.432	892.000	929.173	11.082.234	12.286.227
Tarragona ..	4.463.255	4.496.108	1.959.500	1.542.206	690.200	715.072	7.112.955	6.753.386
Toledo .....	1.384.700	1.270.604	23.500	41.987	145.000	153.932	1.553.500	1.466.523
Valencia .....	16.368.500	16.579.600	5.878.000	7.355.867	1.707.500	1.764.863	23.954.000	25.700.330
Valladolid ...	3.440.500	2.381.776	384.250	695.161	612.500	653.628	4.437.250	3.730.565
Vigo .....	1.537.800	1.530.367	123.015	213.158	81.000	83.062	1.741.815	1.826.587
Vitoria .....	773.900	768.063	679.750	705.090	465.500	496.985	1.919.150	1.970.138
Zaragoza .....	10.597.500	10.586.900	4.815.200	5.896.732	1.597.600	1.494.949	17.010.300	17.978.581
<b>Sumas.....</b>	<b>96.888.705</b>	<b>90.763.031</b>	<b>34.603.420</b>	<b>43.169.829</b>	<b>17.840.050</b>	<b>17.387.059</b>	<b>140.332.175</b>	<b>151.319.919</b>

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio .....	416.019.800	422.386.824	97.908.859	178.843.159	66.490.900	98.872.976	580.419.559	700.102.959
Colegios de Corredores.	96.888.705	90.763.031	34.603.420	43.169.829	17.840.050	17.387.059	149.332.175	151.319.919
<b>SUMAS</b> ....	<b>512.908.505</b>	<b>513.149.855</b>	<b>132.512.279</b>	<b>222.012.988</b>	<b>84.330.950</b>	<b>116.260.035</b>	<b>729.571.734</b>	<b>851.422.878</b>

**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

*Transcribiendo relación por orden de sorteo previo de los señores aprobados en el segundo ejercicio en las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, y declarados aptos para practicar el tercero:*

**Núm.**

- 20. D. Alfonso Arias de la Cuesta.
- 26. D. Vicente Díez del Corral Sánchez.
- 27. D. Eduardo Cariles Galarraga.
- 28. D. José M.<sup>a</sup> Vicente Izquierdo.
- 29. D. Jesús Pérez-Florez-Estrada y Ayala.
- 31. D. Sérvulo Ruiz Cámara.
- 75. D. José M.<sup>a</sup> Montoto de Flores.
- 84. D. Vicente Santamaría Conradi.
- 88. D. Armando de las Alas Pumarino Cima.
- 99. D. Antonio de Areitio Rodrigo.
- 101. D. Gonzalo de Lacalle Leloup.
- 124. D. José M.<sup>a</sup> Revuelta Prieto.
- 125. D. Ramón Pallarés Martínez.
- 136. D. Jesús Valero Bermejo.
- 154. D. Félix de las Cuevas González.
- 158. D. José María Sainz de Vicuña y García Prieto.

El tercer ejercicio se efectuará en la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda) el día 2 de julio próximo, a las nueve y media horas, convocándose para actuar a los opositores comprendidos entre los números 20 al 84, ambos inclusive, y como suplentes a los números 88 y 99.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Vocal-Secretario, Francisco Vital.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Francisco Gómez de Llano.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Instrucción para cumplimiento de la disposición cuarta de la Orden ministerial de 3 de abril del año en curso sobre estampillado de las obligaciones en circulación de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado.*

Para cumplimiento de la disposición cuarta de la Orden ministerial de 3 de abril del año en curso sobre estampillado de las obligaciones en circulación de la Compañía Transatlántica, emisiones de 16 de mayo de 1925, 15 de noviembre de 1925, 1.<sup>o</sup> de mayo de 1926 y 16 de noviembre de 1928, y en uso de las facultades que le confiere la disposición quinta, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas acuerda:

1.<sup>o</sup> El estampillado de las obligaciones de la Compañía Transatlántica, emitidas con aval del Estado, que actualmente se hallen en circulación se verificará, previa presentación de los valores, en la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Bilbao.

2.<sup>o</sup> La diligencia comenzará a partir del día 5 de julio. En Barcelona y en Bilbao se efectuará durante quince días hábiles, al término de los cuales los tenedores que no la hubieren solicitado en las expresadas capitales tendrán que recabarla de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3.<sup>o</sup> La estampilla se colocará en el anverso de cada título, en tinta carmín, por funcionarios de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y llevará el siguiente texto:

a) Para las emisiones de 16 de mayo de 1925, 15 de noviembre de 1925 y 1.<sup>o</sup> de mayo de 1926:

«Convertida esta obligación, en cuanto al aval del Estado, al 5 por 100 de interés nominal con impuestos, según Ley de 9 de marzo de 1940 y Orden ministerial de 16 de julio de 1940, y aplazada su amortización, según cuadro publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de junio de 1945.»

b) Para la emisión de 16 de noviembre de 1928:

«La amortización de esta emisión, en cuanto al aval del Estado, aplazada por la Ley de 9 de marzo de 1940 y Orden ministerial de 16 de julio de 1940, se verificará según lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 3 de abril de 1945, que rectifica el cuadro del dorso.»

4.<sup>o</sup> Las obligaciones que se presenten a los efectos de la aposición de «estampilla» serán relacionadas por emisiones en facturas que facilitarán la Dirección y las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Bilbao, cuidando que la numeración de aquéllas se consigne de menor a mayor. Será requisito previo para el cobro de los intereses del cuarto trimestre de 1945 que las obligaciones estén estampilladas.

5.<sup>o</sup> Para facilitar esta operación los depositarios se proveerán de las facturas necesarias en la Dirección y Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Bilbao con antelación a la fecha de su apertura.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Director general, Federico G. Gorrdo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Transcribiendo los cuadros que habrán de regir para amortización de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número uno de la Orden ministerial de 3 de abril de este año, sobre amortización de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, se publican a continuación los cuadros que habrán de regir para la ejecución de aquel servicio.

**Cuadro de amortización en catorce años, a partir de 16 de mayo de 1946, de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizable al 5 por ciento, emisión de 16 de mayo de 1925, emitidas con aval del Estado. Capital: 36.700.000 pesetas. Número de Títulos: 73.400**

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar — Pesetas	Número de títulos amortizados	Dedicado a la amortización	Número de títulos vivos
1	16 mayo 1946	36.700.000	4.100	2.050.000	69.300
2	16 mayo 1947	34.650.000	4.100	2.050.000	65.200
3	16 mayo 1948	32.600.000	4.400	2.200.000	60.800
4	16 mayo 1949	30.400.000	4.500	2.250.000	56.300
5	16 mayo 1950	28.150.000	4.700	2.350.000	51.600
6	16 mayo 1951	25.800.000	4.900	2.450.000	46.700
7	16 mayo 1952	23.350.000	5.100	2.550.000	41.600
8	16 mayo 1953	20.800.000	5.300	2.650.000	36.300
9	16 mayo 1954	18.150.000	5.500	2.750.000	30.800
10	16 mayo 1955	15.400.000	5.700	2.850.000	25.100
11	16 mayo 1956	12.550.000	5.900	2.950.000	19.200
12	16 mayo 1957	9.600.000	6.200	3.100.000	13.000
13	16 mayo 1958	6.500.000	6.400	3.200.000	5.600
14	16 mayo 1959	3.300.000	6.600	3.300.000	0.000

**Cuadro de amortización en quince años a partir de 15 de noviembre de 1946, de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1925, emitidas con aval del Estado. Capital: 46.800.000 pesetas. Número de Títulos: 93.600**

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar — Pesetas	Número de títulos amortizados	Dedicado a la amortización	Número de títulos vivos
1	15 novbre. 1946	46.800.000	4.700	2.350.000	88.900
2	15 novbre. 1947	44.450.000	4.900	2.450.000	84.000
3	15 novbre. 1948	42.000.000	5.100	2.550.000	78.900
4	15 novbre. 1949	39.450.000	5.300	2.650.000	73.600
5	15 novbre. 1950	36.800.000	5.500	2.750.000	68.100

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar — Pesetas	Número de títulos amortizados	Dedicado a la amortización	Número de títulos vivos
6	15 novbre. 1951	34.050.000	5.700	2.850.000	62.400
7	15 novbre. 1952	31.200.000	5.900	2.950.000	56.500
8	15 novbre. 1953	28.350.000	6.100	3.050.000	50.400
9	15 novbre. 1954	25.200.000	6.400	3.200.000	44.000
10	15 novbre. 1955	22.000.000	6.600	3.300.000	37.400
11	15 novbre. 1956	18.700.000	6.900	3.450.000	30.500
12	15 novbre. 1957	15.250.000	7.200	3.600.000	23.300
13	15 novbre. 1958	11.050.000	7.500	3.750.000	15.800
14	15 novbre. 1959	7.900.000	7.800	3.900.000	8.000
15	15 novbre. 1960	4.000.000	8.000	4.000.000	0.000

**Cuadro de amortización en catorce años a partir de 1.º de mayo de 1946, de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de mayo de 1926, emitidas con aval del Estado. Capital: 22.150.000 pesetas. Número de Títulos: 44.300**

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital a reembolsar — Pesetas	Número de títulos amortizados	Dedicado a la amortización	Número de títulos vivos
1	1 mayo 1946	22.150.000	2.400	1.200.000	41.900
2	1 mayo 1947	20.950.000	2.500	1.250.000	39.400
3	1 mayo 1948	19.700.000	2.600	1.300.000	36.800
4	1 mayo 1949	18.400.000	2.700	1.350.000	34.100
5	1 mayo 1950	17.050.000	2.800	1.400.000	31.300
6	1 mayo 1951	15.650.000	3.000	1.500.000	28.300
7	1 mayo 1952	14.150.000	3.100	1.550.000	25.200
8	1 mayo 1953	12.600.000	3.200	1.600.000	22.600
9	1 mayo 1954	11.000.000	3.300	1.650.000	18.700
10	1 mayo 1955	9.350.000	3.400	1.700.000	15.300
11	1 mayo 1956	7.650.000	3.600	1.800.000	11.700
12	1 mayo 1957	5.850.000	3.700	1.850.000	8.000
13	1 mayo 1958	4.000.000	3.900	1.950.000	4.100
14	1 mayo 1959	2.050.000	4.100	2.050.000	0.000

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, G. Gortondo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra Vasco-Alavesa, S. A.», solicitando autorización para instalar un transformador reductor de tipo caseta en el kilómetro 2 y hectómetro 3 de la carretera de Haro a Pradoluengo (Logroño), derivado de la línea de alta tensión denominada «Nuevo Colegio», cuyo transformador tendrá una potencia de 20 KVA., y relación de transformación 4.000/220-127 V.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco-Alavesa, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la instalación del transformador de características descritas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

*Primera.* El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

*Segunda.* La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra Vasco-Alavesa» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)**

*Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos e infantiles de las series que a continuación se expresan, rela-

tivas al primer semestre del año actual:

**A D U L T O S**

Serie CR, números	Serie TF, números	Serie TF, números
184.547	22.314	344.468
184.880	24.325	345.048
229.105	324.366	354.777
229.722	328.188	354.902
	329.723	354.903
Serie J, números	331.358	354.979
	331.391	363.539
	332.806	363.540
662.431	332.253	363.541
673.294	340.720	363.817
676.525	340.722	366.519
691.189	340.723	372.139
700.064	340.738	372.140
703.436	340.739	375.952
Serie S, número	344.518	386.462
	344.519	387.060
	344.466	387.574
290.514	344.467	

**I N F A N T I L E S**

Serie J, n.º 878 Serie TF, n.º 26.362

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

*Disposición complementaria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1945 para la adaptación de la Ley de Ordenación Resinera a la campaña de 1945.*

Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo

de 1945 las normas de adaptación de las relaciones existentes entre propietarios de montes e industriales resineros a las prevenciones contenidas en la Ley de 17 de marzo de 1945 sobre la Ordenación de la industria resinera,

Esta Dirección General, haciendo uso de la facultad conferida por la norma séptima, dispone, como complemento necesario para la aplicación de dichas instrucciones, lo siguiente:

1.º Los folios de los libros para la recepción de mieras en fábrica, deberán llevar el encasillado que figura en el modelo oficial número 1 y dichos libros serán facilitados por el Servicio Forestal.

2.º Para cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de las instrucciones, en relación con el transporte de las mieras del monte a la fábrica, la guía de conducción de dichos productos habrá de ajustarse al modelo oficial número 2.

3.º El plazo a que habrán de someterse los particulares dueños de montes en resinación para la presentación ante las Jefaturas de los Distritos Forestales del duplicado de la declaración jurada de la flica a que hace referencia la norma séptima de las instrucciones, será de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo realizar aquélla con sujeción a los términos que figuran en el modelo oficial número 3.

4.º Los gastos que ocasionen los reconocimientos de fincas, para cumplir lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de la Presidencia de 9 de mayo de 1945, serán satisfechos por los propietarios previo presupuesto que les será sometido por las Jefaturas de los Distritos Forestales para su aceptación o reparo. En ningún caso excederán estos presupuestos de lo que resultaría de la práctica de operación análoga en los montes públicos con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.º Los Gobernadores civiles, por medio de los «Boletines Oficiales», los Servicios de Prensa y Propaganda del Estado y de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y los Alcaldes, por edictos y pregones, cuidarán de dar la mayor publicidad a esta disposición.

6.º Entrará en vigor la presente Orden a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Director general, P. A., Teodoro Arriola.



MODELO NUM. 2

CAMPANA RESINERA DEL AÑO 19...

Guía de origen de mieras

Número de la battrica	Número del cantaro	Término municipal	Nombre del monte o finca	Propietario del monte o finca	Obrero resinero	Número de la remesa	Fábrica de destino

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El Encargado del monte,  
(Firma.)



**MONTES PARTICULARES RESINABLES**

MODELO NUM. 3

DECLARACION JURADA que presenta, por duplicado, a la Jefatura del Distrito Forestal de.....  
 don..... residente en..... calle de ..... núm. ...., en concepto  
 de (1)..... de la finca forestal que a continuación se describe:

Provincia..... término municipal.....  
 Pueblo.....  
 Situación..... Lugar, término o pago.....  
 Nombre de la finca.....  
 Distancia a carretera (2)..... kilómetros.....  
 Pertenencia (3) .....

Referencia al Catastro Parcelario (4) ..... Polígono.....  
 Parcela.....

Límites.....  
 Al N. ....  
 Al E. ....  
 Al S. ....  
 Al O. ....

Superficie total de la finca. Según el Catastro..... Has. ....  
 Según escrituras..... Has. ....  
 Según medición..... Has. ....

Superficie resinera..... Has. ....

Número de pinos en resinación.....  
 A vida.....  
 A muerte.....  
 Suma.....

Características resineras.....  
 Números de pinos cerrados con diámetro de  
 30 cms. en adelante.....

**TOTAL.....**

Especie en resinación (5).....

En..... a..... de..... de 19.....

(Firma.)

**IMPORTANTE:** Véanse las instrucciones al dorso.

## INSTRUCCIONES

- (1) Propietario, administrador....., etc.; si se ignorase el paradero del propietario, firmará el administrador, si lo hubiese y, en su defecto, quien lleve la finca, haciendo constar esta circunstancia en la antefirma.
- (2) Indicar la distancia media en kilómetros a la carretera más próxima, especificando ésta. (Por ejemplo: 14 kilómetros a la carretera que va del pueblo «tal» al pueblo «cual».)
- (3) Nombre y dos apellidos del propietario o nombre de la razón social o entidad dueña del monte.
- (4) Se consignarán los números del polígono o polígonos y de la parcela o parcelas de cada polígono. Si no estuviese hecho el Catastro se pondrá: «No hay».
- (5) Indicar la clase de pino de que se trata. Si estuviese en mezcla con otra clase de arbolado, indicar las distintas especies de éste. (Por ejemplo: pino negral mezclado con pino albar.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)**

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 7.<sup>a</sup> que se relacionan, con expresion de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comision Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentacion del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorizacion para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

**RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS**

Zona 7.<sup>a</sup>—LA CORUÑA, LEON, LUGO, ORENSE, PONTEVEDRA. —(Continuación.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE LUGO</b>							
665	San Cosme Barveiros	Dorrego Fernández, Ramón.	500	682	San Cosme Barveiros	Lanza Amor, Ramón	500
666	»	Eiroa Quiros, Gumersindo	500	693	»	Lande López, Narciso	500
667	»	Edrosa Fernández, Teodoro.	500	694	»	López Couto, Gonzalo	500
668	»	Fernández, Antonio	500	695	»	López Fernández, José María	500
669	»	Fernández, Manuel	500	696	»	López Gómez, José	500
670	»	Fernández Barrera, Jesús	500	697	»	López Maseda, Dasiel	500
671	»	Fernández Blanco, Manuel	500	698	»	López Reboredo, Antonio	500
672	»	Fernández López, José	500	699	»	López Rego, Avelino	1.000
673	»	Fernández Roico, Antonio	1.000	700	»	López Rocha, José	500
674	»	Ferreira, José	500	701	»	Loureiro, Antonio	500
675	»	Fraga Acevo, Mariano	500	702	»	Lozano Pañairoa, Constantino	500
676	»	Fraga Iglesias, Argimiro	500	703	»	Lumieras, Jesús	500
677	»	Fraga Paz, José	500	704	»	Martín Gómez, Ramón	500
678	»	Freire Lanza, Gumersindo	500	705	»	Martínez Chao, José	500
679	»	García Diaz, Federico	500	706	»	Martínez García, Emilio	500
680	»	García García, Antonio	500	707	»	Martínez Gómez, Francisco	500
681	»	Ginzo Otero, Marcelino	500	708	»	Martínez Pérez, Benito	500
682	»	González Fraga, Francisco	500	709	»	Martínez Veiga, José	500
683	»	González García, Emilio	500	710	»	Masada, Antonio	500
684	»	González Piñeiro, José	500	711	»	Masada Rodríguez, Antonio	500
685	»	Grande Blanco, Manuel	500	712	»	Monteavaro Iglesias, Luis	500
686	»	Iglesias Deben, Be-armino	500	713	»	Mosquera Abradio, Antonio	500
687	»	Iglesias Fernández, José	500	714	»	Neira Rey, Severino	500
688	»	Iglesias Fernández, Francisco	500	715	»	Noceda Arés, Benito	500
689	»	Iglesias Regueiro, Antonio	500	716	»	Novo Falcón, José	500
690	»	Iravedra, Pedro	500	717	»	Obarrio Chosa, Ramón	500
691	»	Lanza Amor, Carlos	500	718	»	Oural Rodríguez, José	500
				719	»	Pacios Rocha, Eduardo	500
				720	»	Pena Pérez, Francisco	500

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
721	San Cosme Barreiros	Penabaz Lárez, Enrique	500
722	»	Pérez Bahamonde, Andrés	500
723	»	Pérez Barrera, Tomás	1.000
724	»	Posada, Anthonio	500
725	»	Posada, Tomás	500
726	»	Posada Alvarez, Aquilino	500
727	»	Posada Pérez, Antonio	500
728	»	Posada Pérez, Carlos	500
729	»	Ramos Vázquez, José	500
730	»	Raicaño García, José	500
731	»	Recaldé Piñeiro, Angel	500
732	»	Remior Martínez, Eloy	500
733	»	Remior Rodríguez, Manuel	500
734	»	Rico Fraga, José	500
735	»	Rico Fraga, Manuel	500
736	»	Rocha, José Ramón	500
737	»	Rocha, Díaz, José	500
738	»	Rocha Dorado, Narciso	500
739	»	Rocha García, Justino	500
740	»	Rocha Larrea, Modesto	500
741	»	Rocha Masada, Eusebio	500
742	»	Rocha Rocha, José	500
743	»	Rocha Rocha, Nemesio	500
744	»	Rodríguez, Juan	500
745	»	Rodríguez Leade, Benito	500
746	»	Rodríguez López, Genetoso	500
747	»	Rodríguez Méndez, Abelardo	500
748	»	Rodríguez Méndez, Benito	500
749	»	Rodríguez Méndez, José	500
750	»	Rodríguez Rico, Amado	500
751	»	Rodríguez Vidarte, Constantino	500
752	»	Salgado López, Francisco	500
753	»	Suárez López, Fernando	500
754	»	Vázquez Falque, Modesto	500
755	»	Vázquez Fernández, Ramón	500
756	»	Villar Domínguez, Daniel	500
757	»	Villarino Villarino, Marcelino	500
758	Villanueva Lorenzana	Cisneros Fernández, Guillelmo	1.000
759	»	Díaz Flores, Manuel	1.000
760	»	Fanego, Aquilino	1.000
761	»	Fernández Rodríguez, José	500
762	»	Fernández Valino, José	1.000
763	»	Gallo Vargo, José	1.000
764	»	García Grunhero, Ramón	1.000
765	»	García Otero, José Manuel	1.000
766	»	Geada, José Antonio	1.000
767	»	Iglesias, Marcelino	500
768	»	Legazpi Souto, Juan	500
769	»	Lombardero Travedra, Francisco	1.000
826	Cartella	Estévez Rodríguez, Manuel	1.000
827	»	Estévez Alvarez, Emriño	2.000
828	»	Iglesias Méndez, Julio	500
829	»	Losada Parente, Antonio	1.000
830	»	Rivera Sousa, Felisindo	500
831	»	Rodríguez Castilheiras, Biscavento	1.000
832	»	Rodríguez Pérez, Manuel	1.000
833	»	Velo Castro, José	1.000
834	Cenlle	Alvarez Rodríguez, Eulogio	3.000
835	Cenlle	Alvarez Rodríguez, María	500
836	»	García Rodríguez, Tomás	1.000
837	»	Ordóñez Fernández, Julio	500
838	»	Vázquez Barreiro, Sixto	500
839	Gomesande	Olleros González, Antonio	500
840	Letro,	Alonso Rodríguez, Laureano	500
841	»	Alonso Rodríguez, Camilo	1.000
842	»	Alonso Vázquez, Venancio	500
843	»	Barros Carrera, Herminia	500
844	»	Boleita Corbal, Encarnación	1.000
845	»	Carballo, José	1.000
846	»	Carballo Portela, Secundido	500
847	»	Carballo Vázquez, Servando	1.000
848	»	Cibeira Nogueiras, Venancio	500
849	»	Doval Vidal, Nicolás	1.000
850	»	Doval Vidal, Paulino	500
851	»	Fariñas Fernández, Ildelfonso	500
852	»	Fariña Pérez, Manuel	500
853	»	Fariña Rodríguez, Hermenegildo	500
854	»	Fernández Tizón, Manuel	1.000
855	»	Fernández Lorenzo, Gabino	500
856	»	Fernandez Lorenzo, Luis	500
857	»	Fernandez Lorenzo, Leopoldo	1.000
858	»	Fernandez Tizón, Luis	1.000
859	»	García Soto, Manue	500
860	»	Giráldez Muñios, Casio	2.500
861	»	Giráldez Muñios, Faustina	1.000
862	»	González Soto, Adolfo	500
863	»	González Soto, José	1.000
864	»	González Rodríguez, Florindo	500
865	»	Iglesias Alvarez, Evaristo	500
866	»	Martínez González, Guillermo	1.500
867	»	Mateo Lorenzo, Victorino	1.000
868	»	Muñios Nogueiras, Adelaida	1.000
869	»	Nogueiras Raña, José	1.500
870	»	Nogueiras Soto, Eligio	1.000
871	»	Otero Vázquez, Teresa	500
872	»	Pérez González, José	500
873	»	Pérez Vázquez, Baldomero	500
874	»	Pav Main	1.000



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Transcribiendo relación de opositores admitidos provisionalmente y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición a las cátedras vacantes en varias Escuelas de Comercio, y fijando un plazo para completar documentos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 3 de mayo último convocando oposiciones libres para la provisión de cátedras en las Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de excluidos por los motivos que respectivamente se mencionan.

Se hace constar en cuanto a la relación de excluidos que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

- a) Partida de nacimiento legitimada y legalizada.
- b) Título.
- c) Certificado de penales.
- d) Certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Certificación del Servicio Social de la Mujer.
- f) Recibo de entrega en la Habilitación de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.
- g) Recibo de entrega en la misma Oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.
- h) Certificación que acredite el derecho al grupo con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- i) Fuera de plazo.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de los diez días siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Comercio) de este Ministerio, bien entencido que, de no hacerlo así, será imposible la admisión definitiva de los interesados.

**GEOGRAFIA ECONOMICA**

*Relación de los opositores admitidos*

1. D. Fausto del Agua y de la Peña
2. D. Florencio Idoate Itague.
3. D. Manuel Burillo González.
4. D. Narciso Ribot y Armendía (ex combatiente).

5. D. José Luis Martín Galindo (ex combatiente).
6. D. Antonio Alonso Gutiérrez.
7. D. Francisco Ruiz Jurado.
8. D. Juan Montero Botana.
9. D. Vicente Vicent Cortina.
10. D. Baldomero Gallego More.
11. D. Luciano Fariña Pouto.
12. D. Antonio Serrano Montalvo.
13. D. Francisco Villena Villalafn.
14. D. Manuel Gargallo San Joaquín.
15. D. Miguel Carreras Díez (Oficial provisional).
16. D. Ausencio Martínez Díez.
17. D. Antonio Alvaro Mora.
18. D.ª Rosario de la Peña Castillo.
19. D.ª Carmen González Rodríguez.
20. D. Jesús Franco Prieto.
21. D.ª María Amigó Amigó.
22. D. Juan Llobet Valls.
23. D.ª María Dolores Vázquez Santín.
24. D.ª María Luisa Alvarez Quezada.
25. D. Vicente Ena Lorente (ex cautivo).
26. D. Joaquín Manuel de Echegaray y Echegaray.

*Excluidos por documentación incompleta*

27. D.ª Joaquina Comas Ros: f), g).
28. D.ª Eugenia Roche Herrero: a), b), c), d), e).
29. D. Joaquín Rodríguez Azúa: a), b), c), d).
30. D. Isidoro Escagües Javierre: f), g).
31. D. José Millaruelo Clemente: f) y g).
32. D. Antonio Miguel Díez: a), b), c), d).
33. D. Domingo de Vicente y de Oro (ex combatiente): f).
34. D. Alberto Compte Freixanet: a)
35. D. Joaquín Bosque Maurel: a), b), c), d).
36. D. Ignacio Ballester Ros: a) y f).
37. D. Juan Badillo Gutiérrez: d).
38. D. Vicente Pavía Galdón: a), b), c), d), f).
39. D. Julio Carullo Sancho: b), c), d).
40. D. Alfredo Floristán Samanes: a), b), c), d).
41. D. Luis Fernández Castejón: a), b), c), d).
42. D.ª Julia Dolores Mainer Pascual: f), g).
43. D.ª Julia González Díez: e).
44. D. Jacinto Hidalgo Sereno: a), b).
45. D. Emilio López Oto: a), b), c), d), e), f).
46. D. José María Jover Zamora: c) y b).
47. D. Bernabé Juste Sánchez: a), b), c), d).

48. D. Antonio Ubieta Arqueta: a), b), c), d).
49. D.ª María Teresa Alba Quintana: f).
50. D.ª María de los Angeles Tenedor Alvarez: d).
51. D.ª Ana María Soto Peña: c), d), e).
52. D. Pedro Godoy Mirasol: f), g).
53. D.ª María del Rocío Areal Alvarez: c) f).
54. D. Emilio Arijá Rivares: a), b), c), d), f), g).
55. D. Juan Sanz Antón: f).
56. D. Guillermo Cereá Guardañó (ex cautivo): a), f), g).
57. D. Luis Serrate Arruebo: a), b), c), d), f), g).
58. D. Manuel Sancho Blanquer: a), c), d), f).
59. D. Jaime Gaspar y Auria: a), f).
60. D.ª Carmen Iraizoz Ollarzun: b), c), d), f), e).
61. D. Teodoro Flores Gómez: f).
62. D.ª Antía Cal Vázquez: a), b), c), d), f).
63. D. Isidoro García Martínez: a), b), c), d), f), g).
64. D. Celestino Fuste Campo (ex combatiente): f).

**FISICA Y QUIMICA**

*Admitidos*

1. D.ª María Luisa González Miranda.
2. D. Bartolomé Perales Pacheco.
3. D. Fernando Cárceles Martínez.
4. D.ª María Angeles Martín Carlos
5. D. José Moreno Cumplido.
6. D. Manuel Vicente Cuadrillero.
7. D.ª Emilia Azpíroz Irazusta.
8. D. Bernardo Oliver Ferrer (ex combatiente).
9. D. Ricardo de Sádaba San Frutos.
10. D. Angel Nieto Buriáno.
11. D.ª María Luisa del Val Ruiz.
12. D.ª María del Carmen Sánchez López.
13. D. Antonio Sáenz Bretón.
14. D.ª Marcelina F. Arriazu Gil.
15. D.ª María Jesús Otero de la Gándara.
16. D. Jesús Sánchez Reyes y Mata.
17. D. Antonio Mosquera Salbas.
18. D. José María Andrés García (ex combatiente).
19. D.ª Margarita Vicente Manga.
20. D.ª María Consuelo de la Dedicación Andrés.
21. D.ª Isabel Delgado García.
22. D. Pedro Zubieta Gómez.
23. D. Juan Hernández Cañavate.
24. D. Indalecio Gómez Sánchez.
25. D.ª Angeles Sanz Morón.

*Excluidos por documentación incompleta*

26. D.ª Isabel Bullido Gómez: a), b), c), d), e), f).

27. D. Adolfo López Las Heras: a), b), c), d), f).
28. D. Agustín Pérez Botella: f), g).
29. D. Diego Manzanares Morante (ex combatiente): a), b), c), d), f), h).
30. D. Fernando Velasco Corrales: a), b), c), d), f).
31. D.<sup>a</sup> Amelia Garrido Mareca: a), b), c), d), e), f).
32. D.<sup>a</sup> María Teresa Sardina Gallego: a), b), c), d), e), f).
33. D. Juan Rosique Giménez: a), b), c), d), f), g).
34. D. Manuel Angel Alonso Pedreira: a), b), c), d), f), g).
35. D. Adrián Marco Hincheta: b).
36. D. Rafael Soriano Aroca: d).
37. D. Alfonso Esteve Sevilla (ex combatiente): f).
38. D. Juan Rodríguez Jurado: a), b), c), d), f).
39. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Calvo: e).
40. D. Pedro Dellmáns Barcones: a), b), c), d), f).
41. D. Narciso Mesa Fernández: f).
42. D.<sup>a</sup> Elena Canales Canales: f).
43. D. Ricardo Torres Sánchez: a), b), c), d).
44. D. Antonio-Sánchez Simón: a), b), c), d), f).
45. D. Manuel Bravo Cervilla: f).
46. D.<sup>a</sup> María Concepción Martín: a), b), d), e), f).
47. D. Basilio Ricardo López Gracia: a), b), c), d), f), g).
48. D. Manuel Peleteiro Rosendo: (ex combatiente), f).
49. D. Jaime Benet Calbet: b), c), d), f).
50. D.<sup>a</sup> María Juana Gamboa Loyarte: a), b), c), d), e), f).
51. D. Alfonso Llabona Figaredo: a), b), c), d), f), g).
52. D. Angel Romo Villacampa: c), d), f), g).
53. D. Arturo Hernández Sánchez: f).
54. D.<sup>a</sup> María Patrocinio Armesto Alonso: e), f), g).
55. D. Miguel Garrido Pulido: d), f), g).
56. D. Aurelio Cacenate Ferrer: f), g).
57. D.<sup>a</sup> María Plana Monné: a), c), d), e).
58. D. Fernando Hortal Sánchez: a), b), c), d), f), g).
59. D.<sup>a</sup> Jesusa Guitián Carballeda: a), b), c), d), f), g).
60. D. Pedro González Vázquez: a), b), c), d), f), g).
61. D. Pedro Pérez Candela: a), c), d), f), g).
62. D. Manuel Domínguez Álvarez: a), b), c), d), f), g).
63. D. Adolfo Morán Rojo (ex combatiente), h).

64. D. José Sánchez Egea: a), b), c), d), f), g).
65. D.<sup>a</sup> Consuelo Elvira Lafuente Martínez: a), e).
66. D.<sup>a</sup> María de los Angeles San Juan Fernández: a), d), e), f), g).
67. D. Agustín Folla Leis: f).
68. D. José González Aguado: i).

MERCANCÍAS

Admitidos

1. D. Mariano Bayo González Salazar.
2. D. Antonio Manuel Sánchez Simón (ex cautivo).
3. D. Juan José Dolado González.
4. D. Francisco Abascal Fernández (ex cautivo).
5. D. Alejo González García Gutiérrez.
6. D.<sup>a</sup> María Rosario Pareja Ruiz.
7. D. Jesús Moya Enérís.
8. D. Antonio Montero Naranjo.

Excluidos por documentación incompleta

9. D. Jaime Benet Calbet: d).
10. D. Rafael Bañuls Martínez: a).
11. D. Manuel Vicente Cuadrillero: f).
12. D. Pedro Mateo Martínez: b), f), g).
13. D. Luis Cabra Fernández: a), b), c), d).
14. D. Bernardo Oliver Ferrer: a), b), d).
15. D. Juan Rodríguez Jurado: d), f).
16. D. J. Joaquín Azofra Gaztelú: a), b), c), d).
17. D. Ricardo Torres Sánchez: a), b), c), d).
18. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez López: a), b), c), d), e).
19. D.<sup>a</sup> María Juana Gamboa Loyarte: a), b), c), d), e), f).
20. D. Mariano Claver Aliod: a), b), d), f).
21. D.<sup>a</sup> Filomena Díaz López: a), b), c), d), e), f).
22. D. Fernando Pérez Valera: a), b), c), d), e), f).
23. D. Francisco Pérez de San Román: a), b), c), d).
24. D. José M.<sup>a</sup> Alvarez Rivera: a), f), g).
25. D. Pascual Lalanda Egido: a), b), c), d), f).
26. D. Juan Inigo García: a), d).
27. D. Juan Antonio Sabán Bergamín: a), b), c), d), f).
28. D. Aurelio Cacenate Ferrer: f), g).
29. D. Fernando Bancos Fernández: d).
30. D.<sup>a</sup> Isabel Gervás Cabrero: a), b), c), d), e).

31. D. Tomás Peribáñez Herrera: a), d).
32. D. Germán Muñoz Beato: a), b), f), g).
33. D. Augusto Peiró Hurtado: a), d), f), g).

LEGISLACION MERCANTIL ESPAÑOLA

Admitidos

1. D. Ricardo Espejo Aracil.
2. D. Pedro Maiza López.
3. D. Miguel Trias Mena (ex combatiente).
4. D. José Ballesteros Martínez (ex combatiente).
5. D. César Pérez Pardo.
6. D. Vicente de Vidaurrazaga y Acha (ex combatiente).
7. D. Gumersindo García Fernández (Oficial provisional).
8. D. José Ignacio Arrillaga Sánchez (Oficial provisional).
9. D. Manuel Vitoria Garcés (ex combatiente).
10. D. Angel Luis de la Herrán (ex cautivo).
11. D. Antonio Fernández Montells.
12. D. José M.<sup>a</sup> Lafuente López.

Excluidos por documentación incompleta

13. D. Francisco Delgado López: a), b), c), d), f).
14. D. Miguel Delibes Setién: f), g), h).
15. D. Luis Gómez Lubén: f), g), h).
16. D. Manuel Martín Zornoza: a).
17. D. José Millaruelo Clemente: c).
18. D.<sup>a</sup> María Elisa Dorda López: c), d).
19. D. Fernando C. Ozcoiri Cirauqui: c).
20. D. Juan Masó Goizueta: h).
21. D. José Rodríguez Colas: b).
22. D. José Hinojosa-Raso: a), b), c), d), f), g).
23. D. José Felipe Hormaechea Villar: d).
24. D. Juan José Perulles Bassas: d).
25. D. Antonio Deu Font: a).
26. D. Manuel Martín Sancho: a), b), c), d).
27. D. José Fernández Llamazares López: a), b), c), f), g).
28. D. Ernesto Ruiz y González de Linares: a), f).

LEGISLACION MERCANTIL COMPARADA

Admitidos

1. D. Emilio de Figueroa Martínez.
2. D. Joaquín Cuartero Martín.
3. D. Basilio Martín Ballesté (ex cautivo).
4. D. Vicente de Vidaurrazaga y Acha.



5. D. Gumersindo García Fernández (Oficial provisional).
6. D. Javier Checa y Pascual de Quinto (familiar de víctima de guerra).
7. D. José Millaruelo Clemente.
8. D. César Pérez Pardo.
9. D. Antonio Muñoz Casallús.
10. D. Luis de la Cruz Rodríguez.
11. D.<sup>a</sup> Gloria Cortés Soroa.

*Excluidos por documentación incompleta*

12. D. Francisco Delgado López: a), b), c), d), f).
13. D. Luis Gómez Lubén: f), g), h).
14. D. Miguel de Liles Setién: f), g), h).
15. D. José María Lafuente López: a), b), c), d).
16. D. Angel Luis de la Herrán: a), b), c), d).
17. D. Manuel Victoria Garcés: a), b), c), d).
18. D. Cecilio González de Vallejo: a), b), c), d), f), g).
19. D. José de Hinojosa Raso: a), c), d), f), g).
20. D. José Borbón y Alzugaray: a), b), c), d), f).
21. D. Jesús Castrillo y Orozco: (mutilado de guerra): a).
22. D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández Argüelles: a), b), c), d), e).

CONTABILIDAD

*Admitidos*

1. D. Joaquín Cuartero Martín.
- Excluidos por documentación incompleta*
2. D. Norberto Cejas Zaldívar: f).
  3. D. Juan Inigo García: a), b), c), d).
  4. D. Fernando Becker Gómez: a), b), c), d), f), g).
  5. D. Santiago Pérez Pons y Vea Murguía: a), c), d), f), g).
  6. D. Lorenzo Simón Moretón: f), g).
  7. D. Antonio Aldasoro Gurtubay: a), b), c), d), f), g).
  8. D. Isidoro García Martínez: a), b), c), d), f), g).
  9. D. Ignacio Toña Basauri: b), f), g).

CALCULO COMERCIAL

*Admitidos*

1. D.<sup>a</sup> Natividad Benedicto González.
  2. D.<sup>a</sup> M. Jesús Arrechea Belzunce.
  3. D.<sup>a</sup> Josefa Díaz-Mallordomo Sierra.
  4. D. Angel Inaraja Ruiz.
- Excluidos por documentación incompleta*
5. D. José María Aléu Padreny: d), f).

6. D.<sup>a</sup> Cándida Aguirre González: d), f), g).
7. D. Tomás García Tranque: a), b), c), d), f).
8. D. Jesús María Pinillo Sancho: f), g).
9. D. Alfonso Faci Muñoz: c), d), f), g).
10. D.<sup>a</sup> Margarita Dávila García-Miranda: f), g).
11. D.<sup>a</sup> Encarnación Ríos García: d), f).
12. D. Gonzalo 'Allo Gundín: f), g).
13. D. José López Urquía: f), g).
14. D. José Luis Berasategui Goicochea: f), g), i).
15. D. Luis Tomás Ara: d), f), i).
16. D. Hipólito Brájimo Fernández: a), b), c), d), f), g).
17. D. José María Ayala Delgado: f), g).

FRANCES

*Admitidos*

1. D.<sup>a</sup> Mercedes Niño Méndez.
2. D. Fernando Merino Bucler.
3. D.<sup>a</sup> Amelia López Gradolí.
4. D. Luis Sánchez Brunete.
5. D.<sup>a</sup> Concepción Sagaseta de Ilurdoz.
6. D. Antonio Piquer Marqués.
7. D. Esteban Bagué Nin.
8. D. Anselmo González del Valle.
9. D. Florentino Enjoldras Robert.

*Excluidos por documentación incompleta*

10. D. Francisco Rodríguez Vadiello: a), f).
11. D.<sup>a</sup> Antonia Horrach Vidal: f), y g).
12. D. Emilio Mitre González: b).
13. D. Emilio Casares Herrero: c), f), g).
14. D.<sup>a</sup> Juana María Elía Doray: e).
15. D. Luis Bernal del Río: a), b), c), d), f).
16. D. Alfonso Mirmán Constantín: a), c), d).
17. D. Luis Fernández Castañón: a), b), c), d), f), g).
18. D. Jorge Castel Domingo: a), b), c), d), f).
19. D. Santiago Pérez Pons y Vea Murguía: a), f), g).
20. D. Saturnino Domínguez Amoretto: a), b), c), d), f), g).
21. D. José García Merino: f), g).
22. D. Joaquín Echevarría Creach: a), b), c), d).
23. D. Víctor Gerardo García Camino: a), b), c), d), f), g).
24. D. Juan Jiménez Pérez: f), g).
25. D. Alfredo Aleix Caro: a), b), c), d).
26. D.<sup>a</sup> Josefa Monrás Roca: a).
27. D.<sup>a</sup> Josefina Mola Chopo: a), b), c), d), e), f), g).
28. D.<sup>a</sup> Herminia Julia Arias Giménez: c), d), e).

29. D. Fermín Paniagua: a), b), f), g).
30. D. Alberto Couteleng Sellier: a), b), c), d), f), g) y póliza de una cincuenta.
31. D.<sup>a</sup> María del Carmen Alguézar y Alguézar: i).
32. D. Alberto de Arzúa Zulaica: a), b), c), d), f), g).
33. D. Carlos Albiñana Goussard (ex combatiente): a), c), d).

ALEMÁN

*Admitidos*

1. D.<sup>a</sup> Cristina Noguier Llorente.
2. D. Juan Cánovas Pallarés.
3. D. Francisco Manrique de Lara Cabezas.
4. D. Enrique Alvargonzález Valdés (ex cautivo).
5. D. Ramón Machimbarrena Egocozabal (ex combatiente).
6. D. José Odón Soto Anero.

*Excluidos por documentación incompleta*

7. D. Francisco Olivas Santos: c), d).
8. D. Justo Vicuña Suberriola: a), d), f), g).
9. D.<sup>a</sup> Carmen Gallego Neira: a), b), c), d), e), f).
10. D. Manuel de Castro Muñoz: a), b), c), d).
11. D. José Espinosa Infanzón: a), b), c), d), f).
12. D. Angel Sanz Sanz: a), b), c), d).
13. D. Saturnino Domínguez Amoretto: a), b), c), d), f), g).
14. D.<sup>a</sup> Eloísa González Sarriá: d), f), g).
15. D. Joaquín Echevarría Creach: b), c), d).

INGLES

*Admitidos*

1. D. José Millaruelo Clemente.
  2. D.<sup>a</sup> Concepción Sagaseta de Ilurdoz (ex combatiente).
  3. D. Joaquín Echevarría Creach.
- Excluidos por documentación incompleta*
4. D. Román Torné Soler: a), b), c).
  5. D. Manuel Sobrino Mier: f), g).
  6. D. José Ferrandis Casares: a), b), d).
  7. D. Antonio Monís Carvajal (ex combatiente): a), f).
  8. D. Pedro Abalo y Abad: a), b), c), d), f), g).
  9. D. Eloy Juan Bullón Ramírez: a), d), f), g).
  10. D. Saturnino Domínguez Amoretto: a), b), c), d), f), g).
  11. D. Cayetano Sobrino Mier: a), c), d), f), g).

- 12. D. Marcelo Carlos de Onís y Sánchez: a), b), c), d), f), g).
- 13. D. Joaquín Conesa Martínez (ex cautivo): a), f), g).
- 14. D. Fidel Ortiz de Apodaca y Saéz de Buruaga: a), d), f), g).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1945. — El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Transcribiendo relación de señores admitidos provisionalmente y excluidos a los ejercicios de oposición, turno libre, para proveer cátedras de Escuelas de Peritos Industriales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 13 de mayo último, convocando oposición libre para la provisión de cátedras de las Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de los que tienen la documentación incompleta, haciéndose constar en cuanto a dicha última relación que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legítimada y legalizada.
- b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por la Jefatura provincial del lugar en donde el solicitante tuviere su residencia el 18 de julio de 1936.
- e) Certificación del Servicio social de la mujer española, en cuanto a las solicitantes de este sexo.
- f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.
- g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.
- h) Certificación, expedida por la autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Peritos Industriales) de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

CON DOCUMENTACION COMPLETA

Grupo 1.º:

- D. Julio Frisón Mozas.
- D. Francisco Pérez González.
- D. Fructuoso Ortega Sanz.
- D. Emilio Cembranos Juanes.
- D. Manuel García Alvarez.
- D. Valentín Aldeanueva Salguero.
- D.ª María Encarnación Ríos García.
- D. Francisco Baratech Zalama.
- D. Juan Vera García.
- D. Isidoro Salas Palenzuela.

Grupo 2.º:

- D. Antonio Gavilanes Ballinas.
- D. Francisco Pérez González.
- D. Juan Bautista Meseguer Muñoz.
- D. Julio Frisón Mozas.
- D. Gonzalo Alló Gundín.

Grupo 3.º:

- D. Vicente Perote y Carranceja.
- D. José Mora Ortiz de Taranco.

Grupo 4.º:

- D. Adolfo Morán Rojo.
- D.ª Luisa Marcos Raña.
- D. Bartolomé Paredes Pacheco.
- D. José María Andrés García.

Grupo 5.º:

- D. Tomás Alvarez Peralto.
- D. José Gastáin García.
- D. Daniel Domínguez Rodríguez.
- D. José Jimeno García.

Grupo 6.º:

- D. Víctor Frigols Torres.

Grupo 7.º:

- D. Eulalio Ruiz Cañizares.
- D. José Moliná Avalos.
- D. Sebastián Archilla y de la Hoz.

Grupo 8.º:

- D. Gabriel Maldonado Callejón.
- D. Antonio Vicent Guillén.
- D. Leandro Sequeros Bores.

Grupo 9.º:

- D. Vicente Rabadán Morró.
- D. Rafael López de Larrotcha.
- D. Luis Gancedo Gobián.
- D. Luis Merelo y Más.
- D. Florencio García Martínez.
- D. Antonio García de la Fuente.
- D. Juan María Sandoval Campderá.
- D. José Mohino Alonso.

Grupo 10.º:

- D. José María Laviña Calvo.
- D. José Camps Carbó.
- D. Marcial Bustinduy Rodríguez.

- D. Enrique Gantera Diestro.
- D. Eugenio Cubillo López.

Grupo 11.º:

- D. Enrique Alexandre López.
- D. José Camps Carbó.

Grupo 12.º:

- D. Carlos Barcia Goyanes.
- D. Andrés Herrero Checa.
- D.ª Amelia D'Ocón Asensi.
- D. Antonio Arévalo Arocena.
- D. José Carlos Alvarez-Novoa Guerrero.
- D. Demetrio Gonzalo Fernández Martín.
- D. Luis Arimay Navarro.
- D. Manuel Resines Tolosanah.

Grupo 13.º:

- D. Antonio Fernández del Riego.

Grupo 16.º:

- D. Jaime Páy Cuñat.

CON DOCUMENTACION INCOMPLETA

Grupo 1.º:

- D. Juan Domenech Mengibar: f).
- D. Antonio Gavilanes Ballinas: a), b), c), d).
- D. Juan Manuel Rebollo: a), b), c), d); f).
- D. Rufo Pérez González: a), b), c), d), f).
- D.ª María Betrín Ramonet: d), f).
- D. Gonzalo Alló Gundín: a), b), c), d).
- D. Fernando García del Castillo: a), b), c), d), f), g).
- D. José M.ª Mercado Guzmán: f).
- D. Juan Bautista Meseguer Muñoz: a), b), c), d).
- D. Vicente Casal Grángel: f), g).
- D.ª María de los Dolores Pisón Díez del Corral: a), b), c), d), e), f).
- D. José María Aléu Padreny: f).
- D.ª María Josefa Mexía Umanué: a), b), c), d), e), f).
- D. Santiago Ros Taura: f).
- D. José Cruz Suso Montoya: a), b), c), d), f), g).
- D. Jesús Sánchez Reyes: (Excluido por no ser Licenciado en Ciencias Exactas, sino en Ciencias, Sección de Físicas y Químicas).
- D. José Valdés Suárez: (Sin curso por no haber sido presentado el expediente en el Registro General de este Ministerio).
- D. Alvaro de Sandoval García: a), b), c), d), f), g), h).
- D. Tomás López Martínez: a), b), c), d), f), g).
- D. Juan Sánchez y Sánchez: c), d).

Grupo 2.º:

- D. Luis Tomás Ara: f).
- D. Rufo Pérez González: a), c), d), f), g).
- D. José María Ayala Delgado: f), g), h).

D. Juan Domenech Mengibar: a), b), c), d), f).

D.ª María Bettrín Ramonet: a), b), c), d), e), f).

D. Rafael García Aráez: a), b), c), d), f), g).

D. Juan Manuel Rebollo Castriello: f).

D. José María Mercado Guzmán: f).

D. José Valdés Suárez: f), g).

D.ª Aurora del Val Ruiz: a), b), c), d), e).

D. José Gil Peláez: d).

D. Manuel García Alvarez: a), b), c), d).

D.ª María Dolores Pisón Díez del Corral: a), b), c), d), e), f).

D. José María Aléu Padreny: f).

D. Valentín Aldeanueva Salguero: a), b), c), d).

D. Juan Vera García: a), b), c), d).

D.ª María Josefa Mexía Unanué: a), b), c), d), e), f).

D. Santiago Ros Taura: f).

D. José Cruz Suso Montoya: a), b), c), d), f), g).

D. Tomás López Martínez: a), b), c), d), f), g).

#### Grupo 3.º:

D. Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel: f).

D. Enrique Alonso Silveira: a), b), c), d), f), g).

D. Juan Vázquez Andrés: f), g).

D. Joaquín Celestino Molina: a), b), c), d), f), g).

D. Rafael Campos Moreno: b), c), d).

D. Jorge Castell Domingo: a), b), c), d), f).

D. Antonio Crespo Hoyo: a), b), c), f), g).

#### Grupo 4.º:

D. Angel Nieto Muriano: a).

D. Lorenzo Rodríguez Molíns: f), g).

D. Luis María Isasi Iñiguez de Onzoño: a), b), c), d), f), g).

D. Manuel Peleteiro Rosende: f).

D. Francisco Alcover Puchades: a), b), c), d), f).

D.ª María Concepción Juan Martín: a), b), c), d), e), f).

D. Manuel Angel Alonso Pedreira: f), g).

D. Agustín Pérez Botellá: f), g).

D. Vicente Munguía Carrasco: f).

D. Antonio Fernández del Riego: f), g).

D. Francisco Corchón García: f), g).

D. Agustín Folla Leis: f).

D. Alfonso Estelle Sevilla: f).

D. Vicente Tortosa La Casta: a), b), c), d), f), g).

D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos: f), g).

#### Grupo 5.º:

D. Francisco Pérez Paunero: a), c), f), g).

D. Fernando Sánchez González: f), g).

D. Eugenio González Carod: a), b), c), d), f), g).

D. Fernando Fernández García: a), b), c), d), f), g).

D. José Luis Vicéns Moltó: (Excluido por no tener ninguno de los títulos exigidos).

D. José Calandín Guzmán: f).

#### Grupo 6.º:

D. Justo Simeón Vidal: f), g).

#### Grupo 7.º:

D. Blas Antonio Ortega López: a), c), d), f).

D. José María Alonso Pedreira: f), g).

#### Grupo 8.º:

D. Enrique Fernández Alabáu: f), g).

#### Grupo 9.º:

D. Angel Pablo Rogí Arregui: a), c), d), f), h).

D. Manuel Ramos Vargas: f), g).

D. Santiago Reig Gisbert: b), c), f).

#### Grupo 10:

D. Máximo Aguirre San Andrés: a), c), d), f).

D. José María de Urrutia y Llano: a), c), d), f), h).

D. Octavio Viñas Pizá: a), b), c), d), f), g).

D. Julián Fernández Aspiroz: a), b), c), d), f).

D. Luis Climent Sánchez: a), b), c), d).

D. Santiago Reig Gisbert: a), b), c), d), f).

#### Grupo 11:

D. Angel Aguilar López: b), c), d), f), g).

D. Eugenio Reges Herranz: f).

D. Octavio Viñas Pizá: a), b), c), d), f), g).

D. Narciso Mesa Fernández: f).

#### Grupo 12:

D. Lorenzo Rodríguez Molíns: f), g).

D. Enrique Olmos Cuello: f).

D.ª Isabel Escalante Roldán: a), b), c), d), e), f), g).

D. José Luis León Fernández: f).

D. José Alvarez Quirós: b), f), g).

D. José Joaquín Azofra Gaztelu: a), b), c), d), f), g), h).

D. Basilio Ricardo López Gracia: a), b), c), d), f), g), h).

D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos: f), g).

D. Luis Martínez Torrego: a), b), c), d), f), g), h).

D. Antonio Fernández del Riego: f), g).

D. Enrique Peláez Rosell: a), b), c), d), f).

D.ª Emilia Aspiroz Irazusta: b).

#### Grupo 13:

D. Francisco Corchón García: f), g).

D. José María de Urrutia y Llano: f).

D. Lorenzo Rodríguez Molíns: f), g).

D. Francisco Fernández Cervera González: f), g).

D. José Luis León Fernández: a), b), c), d), f).

D. Luis Ranea García: d).

D. Vicente López de Inés: a), b), c), d), f).

#### Grupo 16:

D. Enrique Peláez Rosell: a), b), c), d), f).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

**Tribunal de oposiciones para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, del grupo 13, mediante concurso-oposición restringido**

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Mediante el presente anuncio se convoca a los señores opositores para comenzar los ejercicios de la oposición el día 2 (lunes) del mes de julio próximo, a las trece horas, en la cátedra de «Química Biológica» de la Facultad de Farmacia de Madrid.

Al mismo tiempo se hace público que el cuestionario para este concurso-oposición podrá recogerse el día 12 de los corrientes, a las horas de oficina.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, Angel Santos.